

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves, 14 de junio de 2018

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada Principal Plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Palacio de Gobierno, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 16 y 17 de mayo de 2018.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

4. Ordenanza que aprueba un contrato con Texas Velocity Enterprises, LLC haciendo negocios como Velocity Enterprises, LLC para proporcionar e instalar sistemas de control de retiro de ascensores para cinco ascensores de acceso público ubicados a lo largo del Riverwalk para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por un costo total de \$79,475.00, financiado por el Fondo General del año fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
5. Ordenanza que aprueba un contrato con Staff Pro, Inc. para proporcionar servicios de seguridad de eventos para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones por un costo promedio anual de \$733,000.00, financiado con los ingresos de eventos y el Fondo de Instalaciones Comunitarias y para Visitantes del año fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Way Engineering, Ltd. por un monto anual estimado de \$230,000.00 para proporcionar servicios de reparación y mantenimiento de HVAC de cobertura total para la Biblioteca Pública de San Antonio, financiado a partir del Presupuesto Operativo para el año fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba la compra de un sistema de control de armazón y motor para el Alamodome de Xtreme Structures & Fabrication, LLC por un costo total de \$200,387.56, financiado por el Fondo de Instalaciones Comunitarias y para Visitantes del año fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

8. Ordenanza que autoriza los siguientes contratos que establecen precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$828,500.00:
(A) Shelton Presort para servicios automatizados y no automatizados de servicios de preclasificación y envío básico de correo en sobres de gran tamaño;
(B) The Brandt Companies, LLC para el Mantenimiento del Calentador del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez;
(C) Jones Holt Enterprise haciendo negocios como San Antonio Foam Fabricators para bloques moldeados de espuma para la cabeza;
(D) Cengage Learning, Inc. para suscripciones en línea de Gale; y
(E) Municipal Emergency Services, Inc. para capuchas y guantes de barrera. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
9. Ordenanza que acepta la oferta baja calificada y otorga un contrato anual de un año para vallas a Santos General Contractors, LLC haciendo negocios como Alamo Decks and Fence por un monto que no exceda \$450,000.00, proporcionando la adquisición e instalación por parte de Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad para reparaciones de vallas según sea necesario, dependiendo de los fondos disponibles dentro del presupuesto anual aprobado. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]

Mejoras Estructurales

10. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y la San Antonio Botanical Society por un monto que no debe exceder los \$5,050,000.00 para el Proyecto del San Antonio Botanical Center, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022, ubicado en el Distrito 2 del Consejo [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
11. Ordenanza para el Proyecto del Estacionamiento de la Subestación de Policía del Noroeste, que aprueba una orden de tareas para un Contrato de Orden de Trabajo con The Sabinal Group por un monto que no exceda los \$349,475.60. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

12. Ordenanza que aprueba la disposición de un terreno de 0.579 acres de bienes inmuebles y su sistema de distribución de agua ubicado en el Condado de Medina según lo solicitado por el Sistema de Agua de San Antonio y autorizado para su eliminación por la Junta de Fideicomisarios de SAWS a través de la Resolución 18-077.

[Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation and Capital Improvements)]

13. Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un acuerdo de concesión de publicidad no exclusiva con Lamar Airport Advertising para el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un período de 10 años y que genera al menos \$700,000.00 en ingresos anuales. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
14. Ordenanza que enmienda un acuerdo con el Departamento de Transporte de Texas para devolver la propiedad bajo IH-35 entre Camden Street e East Quincy Street a TXDOT. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
15. Ordenanza que modifica el contrato de alquiler de estacionamiento con Market Square Parking, LLC, extendiendo el contrato de arrendamiento para el estacionamiento de Market Square por cinco años con la opción de extender por cinco años adicionales con un ingreso anual estimado de aproximadamente \$60,000.00. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
16. Ordenanza que aprueba la asignación del contrato de arrendamiento de River Walk de Rofo's Inc. haciendo negocios como Paloma Riverwalk Parrilla Grill a Gour dough's Riverwalk, LLC. y autoriza una segunda enmienda al acuerdo de arrendamiento de River Walk para extender el acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
17. Ordenanza que autoriza una segunda enmienda al contrato de arrendamiento subterráneo y de River Walk con Rio Plaza L.P. para extender el acuerdo hasta el 30 de junio de 2023. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
18. Ordenanza para enmendar el acuerdo de arrendamiento de restaurante de La Villita con Tanya Gomez Clark haciendo negocios como La Villita Cafe para renovar el plazo hasta el 31 de julio de 2020. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

- 19.** Aprobación de dos ordenanzas relacionadas con un contrato de arrendamiento en el Aeropuerto Internacional de San Antonio: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director, Aviación]
- 19A.** Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento de veinticinco años con WesternSATLeasing, Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un total de 386,626 pies cuadrados de terreno en 10440 John Cape Road y genera un ingreso anual inicial de \$96,640.50.
- 19B.** Ordenanza que declara como excedentes tres edificios ubicados en 10440 John Cape Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y que autoriza la demolición de los edificios.

Cierre de Calles y Procedimientos de Control del Tráfico

- 20.** Ordenanza de cierre, desalojo y abandono de un callejón no mejorado de 0.200 acres localizado entre la Avenida East Jones y 10th Street como lo solicitó Liberty Properties por una cuota de \$97,518.00. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

- 21.** Ordenanza que aprueba las asignaciones de subsidios del Fondo del Proyecto del Consejo de la Ciudad para el Programa Entradas para la Alfabetización de The Magik Theatre por un monto no menor de \$15,364.54. [John Peterek, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant to the City Manager); Christopher Callanen, Adjunto del Consejo de la Ciudad (Assistant to City Council)]
- 22.** Ordenanza que acepta una donación del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas por un monto de hasta \$398,053.00. [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]

Juntas, Comisiones y Nombramientos del Comité

- 23.** Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de los términos vigentes que expiran el 31 de mayo. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Nombramiento de C. LeRoy Cavazos-Reyna (Distrito 8) para el Comité Asesor de Acción Afirmativa.

B) Nombramiento de John M. Bustamante (Distrito 5) a la Comisión de Zonificación.

C) Nombramiento de Ramiro I. Gonzales (Distrito 1) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 31 - Midtown.

D) Nombrar a Michelle R. Casillas (Distrito 1) a la Zona de Reinversión de Incremento de impuestos No. 30 - Lado Oeste.

E) Nombramiento de Melivia R. Mujica (Distrito 4) a la Comisión Juvenil de San Antonio.

F) Re-nombramiento de Molly A. Moreno (Distrito 6) a la Comisión de Educación SA2020.

Misceláneos

24.

Ordenanza que enmienda el acuerdo de servicios profesionales con The Normandy Group para extender el plazo del contrato hasta el final del año calendario a la tarifa mensual de \$10,000.00 para servicios legislativos federales, incluidos los esfuerzos de apoyo para la adquisición de un vuelo sin escalas entre el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Nacional Reagan, para el Sistema Aeroportuario de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell J. Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

25.

Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Uso Conjunto con el Sistema de Agua de San Antonio para permitir el acceso a la propiedad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para el reemplazo de las tuberías de alcantarillado existentes. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

26.

Ordenanza que aprueba un acuerdo de hasta \$100,000.00 con Economic & Planning Systems, Inc. para desarrollar un Marco de Crecimiento Inclusivo dentro de las Directrices de Reducción de Impuestos 2019-2020. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director, Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

27.

Ordenanza que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Reembolso de Ingresos de Electricidad y Gas de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series y en un monto agregado que no exceda los \$530,000,000 y autorizando otros asuntos incidentales y relacionados [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

28. Ordenanza que extiende la licencia de lesión durante el cumplimiento del deber para el Ingeniero de Bomberos del Departamento de Bomberos de San Antonio, Eddie Douglas III. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
29. Ordenanza que aprueba el acuerdo de servicios profesionales con GuideSpark, Inc. para proporcionar métodos de comunicación innovadores para educar a civiles y empleados de Policía uniformados elegibles para beneficios con respecto a los planes de beneficios de la Ciudad por un término de tres años comenzando el 1 de julio de 2018 y terminando el 30 de junio de 2021, con dos términos de renovación de un año cada uno a opción de la ciudad, con una compensación total de \$254,000.00. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Human Resources Director)]
30. Ordenanza que autoriza a la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio a emitir Bonos Multifamiliares Respaldados por Hipotecas Exentos de Impuestos por un monto que no exceda los \$23,000,000 para el desarrollo del Proyecto de Apartamentos St. John's ubicado en el Distrito 3 del Consejo. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora, Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
31. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Financiamiento existente con Hemisfair Park Area Redevelopment Corporation para aumentar el acuerdo por \$1,318,566 para un total de \$5,811,403.71 para la administración de capital de los proyectos relacionados con HPARC ubicados en el Distrito 1 del Consejo. [Lori Houston, Administrador Adjunto de la Ciudad; (Assistant City Manager) Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
32. Ordenanza que modifica el Plan de Vía Principal, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, mediante la eliminación de un segmento propuesto de Real Road desde la Carretera 410 hasta la Real Road existente, generalmente ubicado en el Distrito 2 del Consejo y al este del Condado de Bexar. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
33. Ordenanza que enmienda el Plan de Vía Principal, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto de Talley Road entre Culebra Road (FM 471) y Cartwright Trail, generalmente ubicado en el oeste del Condado de Bexar. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

34. Ordenanza que nombra un puente en Jones Maltsberger Road, entre Oakline Drive y Old Trail Drive, el "SFC David James Todd, Jr. Memorial Bridge "(Puente Conmemorativo SFC David James Todd, Jr.), ubicado en los Distritos 9 y 10 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transportes y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Informe de la Administradora de la Ciudad

35. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3444

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Instalación del Sistema de Control de Reclamo de Ascensores

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Velocity Enterprises, LLC para proporcionar e instalar sistemas de control de reclamos de ascensores para cinco ascensores de acceso público ubicados a lo largo del Riverwalk para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City por un costo total de \$79,475.00. El financiamiento está disponible en el Fondo General del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de dos ofertas para proporcionar toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para instalar cinco sistemas de control de reclamo de ascensores por un costo total de \$79,475.00 para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City. Los sistemas de control de reclamo de ascensores se instalarán en cinco ascensores ubicados a lo largo del Riverwalk, lo que permitirá que estos ascensores cumplan con los requisitos de Licencias y Regulaciones del Departamento de Texas.

El sistema de control de reclamo de ascensores tiene dos propósitos. El propósito principal del sistema es tener las cabinas de los ascensores disponibles y esperando en los pisos designados como pisos de seguridad, donde los funcionarios de seguridad pública pueden cargar y descargar el equipo necesario para viajar al piso donde ocurre un incendio u otra emergencia. El segundo objetivo es poner el elevador fuera de servicio para evitar que

alguien quede atrapado en caso de incendio u otra emergencia. Cuando se active el sistema de reclamo de ascensores, los oficiales de seguridad pública serán llevados inmediatamente al piso apropiado donde ocurre el incendio u otro evento de emergencia.

El departamento recomienda la adjudicación a Velocity Enterprises, LLC, el licitador con una oferta baja y receptiva.

Se instalarán sistemas de control de reclamo en cinco ascensores en las siguientes ubicaciones: Riverwalk Historia, ubicado en 106 E. Market Street, Presa Street Linkage, ubicado en 610 N. Presa Street; City Marina, ubicado en 202 E. Nueva, Riverwalk Trolley Station ubicado en 333 Losoya Street, y Hotel Valencia ubicado en 150 E. Houston Street.

ASUNTO:

El contrato propuesto con Velocity Enterprises, LLC proporcionará toda la mano de obra, materiales y equipo para equipar cinco elevadores en el Riverwalk con sistemas de control de reclamo de ascensores, según lo requiere el Estado, para el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City. Los cinco elevadores existentes no tienen sistemas de reclamo de ascensores instalados y con este contrato estarán en cumplimiento con los requerimientos del Departamento de Licencias y Regulaciones de Texas.

Velocity Enterprises, LLC ofrece una garantía estándar de piezas y mano de obra de un año que comenzará en la fecha de finalización y aceptación del proyecto por parte de la Oficina de Desarrollo y Operaciones de Center City.

Este contrato se encuentra dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/u oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es para el postor de respuesta baja, que también es un negocio local; por lo tanto, no fue necesaria la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato con Velocity Enterprises, LLC, el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City no cumplirá con el código que de regulación de ascensores y los cinco ascensores a lo largo de River Walk serán ordenados fuera de servicio por el Departamento de Licencias y Regulaciones de Texas.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para el total de \$79,475.00 está disponible a partir del Presupuesto del Fondo General de Desarrollo y Operaciones de Center City para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato para la compra e instalación de cinco sistemas de control de reclamo de ascensores por Velocity Enterprises, LLC por un monto total de \$79,475.00 para el

Departamento de Operaciones y Desarrollo de Center City.

Este contrato se adquiere mediante oferta baja y no requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3494

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios Suplementarios de Seguridad de Eventos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Staff Pro, Inc. para proporcionar servicios de seguridad de eventos utilizando personal de seguridad pública desarmado y no comisionado para eventos para el Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones por un costo estimado de \$733,000.00 anualmente. El término del acuerdo es por un período de dos (2) años con la opción de renovación de dos (2) extensiones adicionales de 1 año. El financiamiento está disponible en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y de Visitantes, así como en los ingresos recibidos de cada evento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Staff Pro, Inc. para proporcionar al Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones servicios de seguridad para eventos, proporcionados por personal de seguridad pública desarmado y no comisionado, para eventos celebrados en Alamodome y el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez según sea necesario. Los servicios suplementarios de seguridad de eventos son cruciales y necesarios para la seguridad y el bienestar de los usuarios que visitan estas instalaciones. Los servicios de seguridad para eventos incluyen, entre otros, filtración de usuarios que ingresan a las instalaciones, la realización de revisión de bolsas, la protección de áreas restringidas, el control de multitudes y la presencia de seguridad visible durante los eventos.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para "Servicios Suplementarios de Seguridad de Eventos" (RFCSP 6100009611) el 3 de enero de 2018, con una fecha límite de presentación del 9

de febrero de 2018. Se recibieron cuatro respuestas a la solicitud. Staff Pro, Inc. fue seleccionada con base en el proceso de evaluación RFCSP estándar de la ciudad.

El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones, el Departamento de Policía de San Antonio y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. La División de Compras del Departamento de Finanzas ayudó al asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, certificaciones; 30 puntos asignados por el Plan Propuesto, y 20 puntos asignados por el Cronograma de Precios presentado por el respondedor. Se asignaron diez puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas, la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Principales SBE, y diez puntos de preferencia asignados por la Iniciativa de Adquisición Afirmativa del Programa de Contratistas Principales M/WBE. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 23 de abril de 2018 para entrevistar a los cuatro respondedores receptivos. Después de la revisión y discusión del comité, se enviaron las puntuaciones individuales. El Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones solicitó la mejor oferta final de los cuatro respondedores para proporcionar precios basados en niveles de asistencia a eventos pequeños, medianos y grandes. Los respondedores presentaron sus mejores ofertas finales el 14 de mayo de 2018. Staff Pro, Inc. recibió la calificación más alta y fue recomendada por el comité de evaluación para otorgarle el contrato.

El plazo inicial del acuerdo será del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2020. Esta ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará personal de seguridad pública desarmado y no comisionado para eventos, para proporcionar servicios de seguridad de eventos en los eventos llevados a cabo en Alamodome y en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez según sea necesario. Debido a la naturaleza de los eventos celebrados en estas instalaciones, tales como conciertos con estrellas nacionales o internacionales o eventos deportivos profesionales, el contratista debe ser capaz de proporcionar 400 o más miembros de personal de seguridad en un solo evento. Los servicios suplementarios de seguridad de eventos incluyen, entre otros, la filtración de los usuarios que ingresan a Alamodome, la revisión de bolsas, la protección de áreas restringidas, control de multitudes y presencia de seguridad visible durante los eventos.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contratos Principales para Empresas Pequeñas y Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones tendría que procesar las adquisiciones individuales para proporcionar servicios públicos de seguridad de eventos, afectando la seguridad de las instalaciones. El departamento no cuenta con el personal para realizar estos servicios localmente. El procesamiento de adquisiciones individuales afectará el costo y la puntualidad de los servicios prestados a los clientes debido a los precios no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

El costo estimado de este contrato es de \$733,000.00 anuales. El costo promedio estimado para el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas es de \$72,000 anuales, sujeto a asignación. Los fondos restantes son provistos por cada cliente del evento a través de un contracargo de servicio. Hay fondos disponibles por \$17,160.00 en el Fondo para Instalaciones Comunitarias y para Visitantes del AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Staff Pro, Inc. para proporcionar al Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas con personal desarmado y no comisionado de seguridad para eventos celebrados en Alamodome y el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez según sea necesario, por un costo estimado de \$733,000.00 anualmente.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3445

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para el Servicio de Cobertura Total de Sistemas HVAC-Biblioteca Pública de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Way Engineering, Ltd. por la cantidad estimada de \$230,000.00 anuales para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación de cobertura total de sistemas HVAC para la Biblioteca Pública de San Antonio. La financiación está disponible en el Presupuesto del Fondo General del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentó para consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Way Engineering, Ltd. para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación de cobertura total de sistemas HVAC en todas las ubicaciones de la Biblioteca Pública de San Antonio, excepto Potranco Branch Library, Pruitt en Roosevelt Library y Kampmann Portal en el Briscoe Museum, que están excluidas porque estas ubicaciones no son instalaciones propiedad de la Ciudad, y el mantenimiento de los sistemas HVAC es responsabilidad del propietario de la instalación en cada sitio. El monto anual estimado de este contrato es \$230,000.00 y los servicios contratados incluyen mantenimiento preventivo y reparación de sistemas HVAC, incluido el reemplazo mensual del filtro.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para el "Contrato Anual para el

Servicio de Cobertura Total de Sistemas HVAC - Biblioteca Pública de San Antonio" (RFCSP 18-037, 6100009914) el 26 de enero de 2018, con una fecha límite de presentación el 26 de febrero de 2018. Se recibieron tres propuestas y las tres se consideraron receptivas y evaluadas. Way Engineering, Ltd. fue seleccionado con base en el proceso RFCSP estándar de la ciudad.

El equipo de evaluación consistió en representantes de la Biblioteca Pública de San Antonio. La División de Compras del Departamento de Finanzas ayudó al asegurar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de adquisición de la Ciudad. Las propuestas fueron evaluadas con base en cualificaciones, experiencia y calidad de servicio, plan propuesto y programa de precios de la empresa. Otras categorías de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por experiencia, antecedentes, cualificaciones; 35 puntos asignados por el plan propuesto, y 20 puntos asignados por el programa de precios presentado por el respondiente. Se asignaron un total de 15 puntos para el Programa de Contratos Principales SBE de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

El comité de evaluación se reunió el 17 de abril de 2018 para evaluar las tres propuestas receptivas recibidas. Después de la revisión y discusión del comité, se entregaron puntuaciones técnicas individuales y se presentaron las puntuaciones agregadas. El comité de evaluación seleccionó a los tres respondedores para las entrevistas que se llevaron a cabo el 3 de mayo de 2018. Después de la última entrevista, el Comité de evaluación se reunió, las puntuaciones individuales se volvieron a entregar y las puntuaciones agregadas se presentaron nuevamente. Después de que el comité de selección acordó una recomendación para la adjudicación, se revelaron las puntuaciones de fijación de precios y SBEDA. Con base en la presentación de su propuesta y la entrevista resultante, Way Engineering, Ltd. fue la empresa mejor calificada y recomendada para ser otorgada por el comité de evaluación.

El plazo inicial del acuerdo comenzará a partir de la adjudicación hasta el 30 de abril de 2021. Esta ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio con un contratista para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación de cobertura total de sistemas de HVAC en todas las ubicaciones de la Biblioteca Pública de San Antonio, excepto Potranco Branch Library, Pruitt en Roosevelt Library, y el Kampmann Portal en el Briscoe Museum que no son instalaciones propiedad de la Ciudad. Estos servicios son necesarios para mantener los sistemas HVAC con una eficiencia óptima a fin de proporcionar niveles adecuados de comodidad para el público.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean mujeres/minorías, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contratos Enterprise Prime (SBE) para Pequeñas Empresas con quince (15) puntos de preferencia de evaluación.

Además, el Comité de Establecimiento de Objetivos también estableció un objetivo de subcontratación de 13% de Empresas de Negocios de Mujeres/Minorías (M / WBE) y Way Engineering, Ltd. se ha comprometido con 13% de participación de subcontratistas Minorías / Mujeres.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, el Departamento de la Biblioteca Pública de San Antonio deberá procesar las adquisiciones individuales para el mantenimiento y la reparación, lo que podría afectar el costo de los servicios debido a precios no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de tres años con Way Engineering, Ltd. por la cantidad estimada de \$230,000.00 anuales para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación de cobertura total de sistemas HVAC para la Biblioteca Pública de San Antonio. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2018. Los fondos no están gravados por esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Way Engineering, Ltd. por un monto de \$230,000.00 anuales para proporcionar al Departamento de Bibliotecas Públicas de San Antonio servicios de mantenimiento y reparación de cobertura total para los sistemas de HVAC de la Biblioteca.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3527

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Sistema de Control de Armazón y Motor para el Alamodome

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Xtreme Structures and Fabrication para proporcionar al Departamento de Instalaciones Deportivas y de Convenciones un sistema de control de armazón y motor para su uso en el Alamodome por un costo total de \$200,387.56. La financiación está disponible en el Fondo para Instalaciones Comunitarias y de Visitantes del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentó para consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de una respuesta de oferta para proporcionar un sistema de control de armazón y motor para su uso en Alamodome por un costo total de \$200,387.56. El sistema de control de armazón y motor se utilizará junto con cortinas opacas para oscurecer los niveles superiores del Alamodome y crear una experiencia más íntima durante los eventos donde los niveles superiores no se utilizan.

El sistema de control de motor existente del departamento fue diseñado para su uso cubriendo la mitad del nivel superior del Alamodome. Utilizando el nuevo sistema de control de motor, el Departamento podrá ubicar las cortinas opacas en todo el nivel superior del Alamodome. El sistema de control de armazón y motor se instalará utilizando el contrato anual del departamento para los servicios de aparejo. El sistema de control del motor asciende y desciende los cables según sea necesario, permitiendo que las cortinas se eleven, bajen y coloquen

en las áreas correctas para bloquear los niveles superiores del Alamodome. Los controladores bajan los cables hasta el nivel del piso, permitiendo que las cortinas se cuelguen y suban para colocarlas en los lugares necesarios en los niveles superiores del Alamodome. La oferta presentada por Xtreme Structures and Fabrication cumplió con todos los requisitos de especificación.

ASUNTO:

Este contrato con Xtreme Structure and Fabrication proporcionará un sistema de control de motor que se utilizará para colgar cortinas para cubrir una parte del nivel superior del Alamodome. Xtreme Structures and Fabrication ofrece una garantía estándar de 1 año para materiales y mano de obra para controladores de motor y armazones, y una garantía de por vida en materiales y mano de obra para grúas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas y de negocios de mujeres/minorías disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas tendría que alquilar un sistema de control de motor según sea necesario, lo que se traduce en mayores costos para el departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la compra de un sistema de control de armazón y motor de Xtreme Structures and Fabrications por un monto de \$200,387.56. Los fondos para esta compra están disponibles en el Fondo para Instalaciones Comunitarias y para Visitantes del AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato para comprar un sistema de control de armazón y motor de Xtreme Structures and Fabrication por un monto de \$200,387.56 para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones.

Este contrato se adquiere mediante oferta baja y no requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3418

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

6/14/2018 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga cinco contratos para proveer a la Ciudad productos y servicios anualmente por el término de los contratos, por un costo anual estimado de \$828,500.00. Esta ordenanza provee la adquisición de lo siguiente, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Shelton Presort para servicios Automatizados y no Automatizados de Preclasificación y Correo Básico en Sobres Grandes, \$27,000.00 anualmente; \$135,000.00 periodo de contrato (1 contrato, Departamento de Finanzas)
- B. The Brandt Companies, LLC. para el Mantenimiento del Calentador del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez, \$85,000.00 anuales (1 contrato, Instalaciones para Convenciones y Deportes)
- C. Jones Holt Enterprise haciendo negocios como San Antonio Foam Fabricators para Bloques Moldeados de Espuma para la Cabeza, \$38,000.00 anuales; \$190,000.00 valor total del contrato (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)
- D. Cengage Learning para Suscripciones en Línea de Gale, \$117,000.00 plazo inicial; \$200,000.00 valor total del contrato (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)
- E. Municipal Emergency Services, Inc. para Capuchas & Guantes de Barrera, \$561,500.00 año uno;

\$804,000.00 valor total del contrato (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la ciudad adquirir diferentes productos para asegurar las operaciones diarias regulares.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Shelton Presort para servicios Automatizados & no Automatizados de Preclasificación & Correo Básico en Sobres Grandes, \$27,000.00 anuales; Período de contrato de \$135,000.00, a partir de su adjudicación hasta el 31 de marzo de 2021, con dos opciones de renovación por un año: proporcionará servicios automatizados y no automatizados de servicios de preclasificación y correo básico en sobres de gran tamaño. Varios departamentos de la Ciudad utilizarán estos servicios para recoger y clasificar su correo saliente. La Ciudad actualmente registra más de 850,000 piezas de correo anualmente para varios departamentos de la Ciudad.

B. The Brandt Companies, LLC. para el Mantenimiento del Calentador del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez, \$85,000.00 anualmente, a partir de su adjudicación hasta el 30 de junio de 2021 con dos opciones de renovación de 1 año - proporcionará al Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas un contratista para realizar inspecciones anuales, mantenimiento preventivo trimestral y reparaciones correctivas a los calentadores de agua en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez. El contrato también incluye capacidad para cualquier trabajo requerido y partes en reparaciones correctivas.

C. Jones Holt Enterprise haciendo negocios como San Antonio Foam Fabricators para bloques moldeados de espuma para la cabeza, \$38,000.00 anuales; \$190,000.00 valor total del contrato, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, con dos opciones de renovación por un año - proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra y entrega de bloques moldeados de espuma para la cabeza. SAFD utiliza los bloques de espuma para la cabeza durante las respuestas de emergencia para inmovilizar a los pacientes con posibles lesiones en la cabeza y el cuello.

Fuente Única:

D. Cengage Learning para Suscripciones en Línea Gale, \$117,000.00 plazo inicial; \$200,000.00 del valor total del contrato, del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021 con dos opciones de renovación por un año - proporcionará a la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL) suscripciones para bases de datos en línea que ofrecen una amplia variedad de temas de investigación en todas las ubicaciones de bibliotecas utilizadas ampliamente por la comunidad. El contrato prevé la continuación de las siguientes suscripciones a bases de datos en línea: Gale Opposing Viewpoints In Context, Chilton Library y Gale Biography In Context.

Estos artículos de bienes y servicios están siendo adquiridos como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos de Texas del Código de Gobierno Local 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni cumplir los mismos requisitos.

Exención de Salud Pública o Seguridad:

E. Municipal Emergency Services, Inc. para Capuchas & Guantes de Barrera, \$561,500.00 año uno; \$804,000.00 valor total del contrato, a partir de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021, con dos opciones de renovación por un año - proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio la compra de Capuchas Protectoras para el Bloqueo de Partículas y Guantes Estructurales contra Incendios para el Departamento de Bomberos de San Antonio. Las Capuchas y los Guantes cumplirán con la Ley Nacional de

Protección contra Incendios de 1971 o con la edición vigente en el momento de la entrega. El proceso de selección consistió en tres días de pruebas de fuego en vivo en el edificio de quemaduras de SAFD Fire Training Academy. Cuatro marcas de capuchas de protección y cuatro marcas de guantes fueron usadas por seis equipos de bomberos cada día para un total de 72 bomberos que participaron en el proceso de evaluación. El ajuste, la función, la destreza, la resistencia al calor, la durabilidad y la infiltración de partículas fueron algunas de las categorías evaluadas. Los artículos seleccionados recomendados del proceso de prueba fueron únicamente de las marcas que cumplieron o superaron las expectativas en todas las categorías.

ASUNTO:

Este contrato representa una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicio Automatizado y no Automatizado de Preclasificación & Correo Básico en Sobres Grandes - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/u oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es para el postor receptivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

B. Mantenimiento de Calentador del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

C. Bloques Moldeados de Espuma para la Cabeza - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas y/u oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es para el licitador responsivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

D. Suscripciones en línea a Gale - Este contrato está exento de licitación competitiva y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

E. Capuchas y guantes de barrera – Los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA) fueron eximidos debido a la falta de empresas pequeñas propiedad de mujeres/minorías disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios propiedad de Veteranos no aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Servicio automatizado y no automatizado de Preclasificación & Correo Básico en Sobres Grandes - en caso de que no se apruebe este contrato, Mailroom Operations realizará el trabajo. Sin embargo, esto no sería tan rentable como subcontratar el trabajo debido a los requisitos adicionales de equipos y personal.

B. Mantenimiento de Calentador en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez - En caso de que no se apruebe este contrato, se requerirá que el Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas procese adquisiciones individuales según sea necesario. Sin embargo, procesar las compras como servicios necesarios podría resultar en el pago de tarifas superiores a las contractuales y retrasar la recepción oportuna de los servicios.

C. Bloques Moldeados de Espuma para la Cabeza - en caso de que no se apruebe este contrato, el Departamento de Bomberos de San Antonio tendría que adquirir los artículos según sea necesario. Esto puede aumentar el costo de los artículos, así como afectar la prestación de servicios de emergencia y de no emergencia a los ciudadanos de San Antonio.

D. Suscripciones en línea a Gale - en caso de que no se apruebe este contrato, la Biblioteca volverá a imprimir materiales cuando se disponga de ellos. En la mayoría de los casos, los materiales impresos se están convirtiendo en la forma menos deseable de medios de investigación. La mayoría de los usuarios de la biblioteca prefieren hacer investigaciones en línea.

E. Capuchas y guantes de barrera - En caso de que no se apruebe este contrato, el Departamento de Bomberos de San Antonio tendría que adquirir los artículos según sea necesario. Esto puede aumentar el costo de los artículos, así como afectar la prestación de servicios de emergencia y de no emergencia a los ciudadanos de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos cinco contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se obtuvieron sobre la base de oferta baja, fuente única, y los Formularios de Exención de Salud y Seguridad Pública y de Divulgación de Contrato no son necesarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3582

Número de Asunto de la Agenda:9.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para Cercado

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta baja calificada y adjudica un contrato anual de un año para cercado a los contratistas generales de Santos General Contractors haciendo negocios como Alamo Decks and Fence por un monto que no exceda los \$450,000.00. Esta ordenanza proporciona la adquisición e instalación por parte de Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad para reparaciones de cercado, según sea necesario, dependiendo de los fondos disponibles dentro del presupuesto anual adoptado.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la ciudad adquirir diferentes productos para asegurar las operaciones diarias regulares.

La licitación competitiva formal se hizo pública el 7 de marzo de 2018 y el 12 de marzo de 2018 en San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, y en TVSA. Las licitaciones se abrieron el 3 de abril de 2018, con tres (3) licitadores que presentaron su oferta. Santos General Contractors, haciendo negocios como Alamo Decks and Fence, fue el mejor licitador receptivo. Un resumen de la oferta se muestra en el Anexo 1.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Santos General Contractors, haciendo negocios como Alamo Decks and Fence, es una firma pequeña, propiedad de mujeres y minorías, que tendrá el objetivo de realizar el 25% de la meta de subcontratación de pequeñas empresas (SBE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta baja calificada y adjudica un contrato anual de un año a Santos General Contractors haciendo negocios como Alamo Decks and Fence por un monto que no exceda los \$450,000.00. Esta ordenanza proporciona la adquisición e instalación por parte de Parques y Recreación y otros departamentos de la Ciudad para reparaciones de cercado, según sea necesario, dependiendo de los fondos disponibles dentro del presupuesto anual adoptado.

ALTERNATIVAS:

En caso de que la Ciudad no apruebe este contrato, se requeriría que los departamentos compren servicios según sea necesario, en donde se podría realizar un mayor costo debido a la compra sin contrato. Esto podría ocasionar demoras en el mantenimiento y la reparación de las cercas del parque en toda la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto anual aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras se realizarán según sea necesario y dependerán de los fondos disponibles en el presupuesto anual adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato a Santos General Contractors haciendo negocios como Alamo Decks and Fence por mano de obra y materiales sobre una base anual. El contrato anual es crítico para la operación diaria de la Ciudad. Este contrato fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-1468

Número de Asunto de la Agenda:10.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Financiación: San Antonio Botanical Center

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un Contrato de Financiación entre la Ciudad de San Antonio y la San Antonio Botanical Garden Society por un monto no superior a \$5,050,000.00, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022 para el San Antonio Botanical Center, ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, que autorizó \$5,050,000.00 para el San Antonio Botanical Center. Estos fondos se usarán para las mejoras de la Fase 2 que se alinearían con el Plan Maestro del San Antonio Botanical Center. El San Antonio Botanical Center ofrece educación y organiza eventos para el público.

La Fase 1 del Plan Maestro del San Antonio Botanical Center incluyó \$1,200,000.00 del Programa de Bonos 2012 y \$9,100,001.00 recaudados por San Antonio Botanical Garden Society, Inc., que financió un jardín en el estacionamiento, jardín de bienvenida y de descubrimiento, jardín de exhibición de entrada, jardín culinario, tienda de regalos, cocina al aire libre y el Family Adventure Garden. La construcción concluyó en octubre de 2017.

Las mejoras de la Fase 2 incluirán un nuevo Centro de Educación y Eventos con una veranda de entrada y una

veranda de césped para eventos, un Jardín de Eventos que agregará espacio al aire libre para eventos, una fuente de pared y renovaciones a Wisteria Arbor, que son columnas y cenadores ya existentes con glicinas creciendo en las columnas y sobre los arcos. Se estima que el costo total de la construcción para esta fase costará \$10,255,000, incluidos los \$5,050,000.00 financiados por el Programa de Bonos 2017. Los fondos de la Ciudad se proporcionarán con base en reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada.

La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2018 con \$5,205,000.00 ya asegurados por la San Antonio Botanical Society, Inc. y se estima que se completará en noviembre de 2019. La instalación permanecerá abierta al público y operativa durante la construcción.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas propiedad de mujeres/minorías. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Negocios de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 28% y una Meta de Subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 5%.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Contrato de Financiación entre la Ciudad de San Antonio y la San Antonio Botanical Garden Society por un monto no superior a \$5,050,000.00, un Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022 para el San Antonio Botanical Center, ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

Las mejoras de la Fase 2 incluirán un nuevo Centro de Educación y Eventos con una galería de entrada y una terraza de césped, un Jardín de Eventos que agregará espacio al aire libre para eventos, una fuente de pared y renovaciones de Wisteria Arbor, que son columnas y cenadores ya existentes que tienen glicinas creciendo en las columnas y sobre los arcos. Se estima que el costo total de la construcción para esta fase costará \$10,255,000, incluidos los \$5,050,000.00 financiados por el Programa de Bonos 2017. Los fondos de la Ciudad se proporcionarán con base en reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada.

La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2018 y se estima que se completará en noviembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este acuerdo; sin embargo, al hacerlo se reducirían las mejoras planificadas según lo definido por el Plan Maestro y no se entregarían las mejoras votadas y aprobadas por la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio y la San Antonio Botanical Society por un monto no superior a \$5,050,000.00 disponibles del Proyecto Financiado por Bonos 2017-2022. Los fondos están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza y autorizar el Acuerdo de Financiamiento con la San Antonio Botanical Society por una cantidad que no exceda \$5,050,000.00 para el San Antonio Botanical Center.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3293

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

CONSEJO DE DISTRITOS IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Adjudicación: (Contrato de orden de trabajo) Proyecto de estacionamiento de la Subestación de Policía del Noroeste

RESUMEN:

Una ordenanza para el Proyecto del Estacionamiento de la Subestación de Policía del Noroeste, que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo (JOC), pagadero a The Sabinal Group por un monto que no exceda \$349,475.60, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Subestación de Policía del Noroeste está ubicada en 5020 Prue Road. Actualmente, hay 94 espacios de estacionamiento existentes; sin embargo, existe la necesidad de ampliar el área de estacionamiento para el personal del departamento de policía debido al gran área de servicio que esta subestación de policía presta en el cuadrante noroeste de la Ciudad de San Antonio. La expansión del estacionamiento proporcionará 62 espacios de estacionamiento para ser utilizados por el personal del SAPD y se ubicará en una propiedad de la ciudad adyacente a la subestación. Esto liberará los espacios de estacionamiento en el área principal de estacionamiento ubicada detrás de la subestación policial para que se agreguen más patrullas del SAPD en el futuro, a medida que surja la necesidad debido al crecimiento previsto de la población dentro del cuadrante noroeste de la Ciudad de San Antonio. Una parte de las obras en el estacionamiento también incluirá el establecimiento de más espacios de estacionamiento según la Ley Estadounidense para Discapacidades.

Se prevé que la construcción del proyecto comience en julio de 2018 y se estima que finalizará en

noviembre de 2018.

Adquisición de Servicios:

Este proyecto fue seleccionado para utilizar un Contrato de Orden de Trabajo, un método de entrega de proyecto alternativo del cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero de 2015. El uso del método de entrega con un Contrato de Orden de Trabajo proporciona a la Ciudad servicios disponibles de construcción, renovación y mantenimiento para edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas con un Contrato de Orden de Trabajo por trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, la capacidad general y la familiaridad con una instalación específica, experiencia en completar tareas específicas y/o administrar una operación específica necesaria para llevar a cabo la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, The Sabinal Group fue seleccionado para presentar un presupuesto y un cronograma para este proyecto.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 23% y una meta de subcontratación de Empresas de Afroamericanos (AABE) del 3%. The Sabinal Group se ha comprometido con un 23% de M/WBE y un 3% de participación de subcontratistas AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, según lo exige la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos en los que se utilizan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de hacerlo mediante oferta baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza para el Proyecto de Estacionamiento de la Subestación de Policía del Noroeste, autoriza una orden de tarea a un Contrato de Orden de Trabajo, pagable a The Sabinal Group en una cantidad que no exceda \$349,475.60, de fondos previamente autorizados, ubicados en el Distrito 8 del Consejo.

La expansión del estacionamiento proporcionará 62 espacios de estacionamiento para ser utilizados por el personal del SAPD y se ubicará en una propiedad de la ciudad adyacente a la subestación.

Se prevé que la construcción del proyecto comience en julio de 2018 y se estima que finalizará en noviembre de 2018.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este trabajo podría ser entregado utilizando otro método de entrega. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejora estructural por un monto que no debe exceder los \$349,475.60 a nombre de The Sabinal Group. El financiamiento está disponible de los fondos previamente autorizados y está incluido en el Programa de mejoras estructurales para el año fiscal 2018 - AF2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de tareas a un Contrato de Orden de Trabajo en una cantidad que no debe exceder \$349,475.60 a The Sabinal Group para el Proyecto de Estacionamiento de la Subestación de Policía del Noroeste.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3240

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Jurisdicción extraterritorial (ETJ), Condado de Medina

ASUNTO: Disposición: Venta de propiedad excedente de SAWS (anteriormente, BexarMet)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la declaración como excedente y disposición de un terreno de 0.579 acres ubicado en el Condado de Medina, y su sistema de distribución de agua (incluyendo tuberías, un pozo de agua de Edwards y un tanque terrestre de almacenamiento de 200,000 galones) según lo solicitado por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y autorizado para su disposición por el Consejo de Fideicomisarios de SAWS a través de la Resolución 18-077 del 6 de marzo de 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los contribuyentes votaron para disolver BexarMet y consolidarlo en el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) durante las elecciones de noviembre de 2011. El Departamento de Justicia de los EE. UU. autorizó los resultados de las elecciones en enero de 2012, para permitir la disolución de la empresa. Los activos y pasivos de BexarMet se transfirieron a SAWS. El departamento de bienes raíces de SAWS identificó y evaluó los intereses anteriores de BexarMet y determinó que algunos de los intereses de la propiedad no son necesarios para el funcionamiento del sistema.

La propiedad y sistema de distribución de agua en cuestión eran antiguos activos de BexarMet y no están dentro del plan maestro de SAWS. Como la propiedad y el sistema de distribución de agua en cuestión están separados de la otra infraestructura de SAWS, su mantenimiento es costoso (capital, operación y mantenimiento) y no es necesario para el funcionamiento del sistema de SAWS. La Junta de Fideicomisarios de

SAWS declaró la propiedad como un excedente al sistema y autorizó la eliminación de la propiedad a través de la Resolución 18-077 del 6 de marzo de 2018. Los departamentos de la ciudad y CPS Energy revisaron la solicitud y no tuvieron objeción sobre la eliminación (venta) la propiedad.

Si se autoriza la venta, SAWS seguirá todos los códigos del gobierno local y el Código del agua de Texas para publicitar y disponer adecuadamente de la propiedad en cuestión y el sistema de distribución a un proveedor de agua con licencia y de buena reputación. SAWS también seguirá los procedimientos de notificación del usuario prescritos por la Comisión de Servicios Públicos de Texas y el Código de Aguas de Texas.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 23 de mayo de 2018.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la declaración como excedente y disposición de un terreno de 0.579 acres ubicado en el Condado de Medina, y su sistema de distribución de agua (incluyendo tuberías, un pozo de agua de Edwards y un tanque terrestre de almacenamiento de 200,000 galones) según lo solicitado por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y autorizado para su disposición por el Consejo de Fideicomisarios del SAWS a través de la Resolución 18-077 del 6 de marzo de 2018.

La propiedad y el sistema de distribución de agua en cuestión eran antiguos activos de BexarMet y no están dentro del plan maestro de SAWS. Como el objeto y el sistema de distribución de agua están separados de la otra infraestructura de SAWS, su mantenimiento es costoso (capital, operación y mantenimiento) y no es necesario para el funcionamiento del sistema de SAWS. La Junta de Fideicomisarios de SAWS declaró la propiedad como un excedente al sistema y autorizó la eliminación de la propiedad a través de la Resolución 18-077 del 6 de marzo de 2018. Los departamentos de la ciudad y CPS Energy revisaron la solicitud y no tuvieron objeción sobre la eliminación (venta) la propiedad.

Si se autoriza la venta, SAWS seguirá todos los códigos del gobierno local y el Código del agua de Texas para publicitar y disponer adecuadamente de la propiedad en cuestión y el sistema de distribución a un proveedor de agua con licencia y de buena reputación. SAWS también seguirá los procedimientos de notificación del usuario prescritos por la Comisión de Servicios Públicos de Texas y el Código de Aguas de Texas.

Después de la publicidad para la venta a proveedores de agua minoristas calificados, SAWS evaluará a todos los encuestados sobre la base de su precio ofrecido por la propiedad, sus calificaciones como proveedor minorista de agua y su estructura de tarifas propuesta. La transferencia del sistema requerirá la aprobación de la Comisión de Servicios Públicos.

Una vez que la propiedad en cuestión y el sistema relacionado se transfieran a un proveedor calificado de agua, las tarifas de dicho proveedor estarán sujetas a la jurisdicción de la nueva entidad y las regulaciones de la Comisión de Servicios Públicos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud, sin embargo eso evitaría que SAWS se deshaga de la propiedad que ya no es necesaria para el funcionamiento del Sistema de Agua y requeriría que SAWS continúe manteniendo la propiedad y el servicio relacionado. La intención de SAWS es vender la propiedad a un proveedor minorista de agua.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad relacionado con la venta de la propiedad excedente. Todos los ingresos asociados con la venta de la propiedad se destinarán a SAWS, que posee y controla la propiedad en cuestión y su sistema de distribución de agua.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud permitiendo a SAWS disponer de un terreno de 0.579 acres ubicada en el Condado de Medina y su sistema de distribución de agua, dependiendo de SAWS siguiendo todos los códigos de gobierno local y el Código de Aguas de Texas para publicitar adecuadamente y disponer del la propiedad y sistema de distribución de agua en cuestión a un proveedor de agua con licencia y de buena reputación y siguiendo los procedimientos de notificación del usuario prescritos por la Comisión de Servicios Públicos de Texas y el Código de Aguas de Texas.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 23 de mayo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3348

Número de Asunto de la Agenda:13.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Concesión Publicitaria en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la negociación y ejecución de una concesión no exclusiva a 10 años en el Aeropuerto Internacional de San Antonio con Lamar Airport Advertising (Lamar) para el desarrollo y administración del Programa de Concesión de Publicidad del Aeropuerto. La garantía anual mínima (MAG) es de \$700,000.00.

El tiempo de negociación permitirá a Lamar Airport Advertising desarrollar un plan de transición con el proveedor actual de publicidad. Actualmente, las publicidades en todo el campus del aeropuerto usan equipos que pertenecen al contratista actual y los contratos son con el contratista actual. Un plan de transición permitirá a todas las partes discutir el período de transición y desarrollar un cronograma que proporcione una experiencia perfecta para los viajeros.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Más de nueve millones de visitantes viajan a través del Aeropuerto Internacional de San Antonio cada año, proporcionando una ubicación publicitaria principal para la publicidad local y nacional y un generador de ingresos no relacionados con aerolíneas para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.

A finales de 2017, la Ciudad lanzó una solicitud de propuestas de proveedores que han demostrado experiencia en la planificación, desarrollo, ejecución y administración de un programa de concesión de publicidad en aeropuertos, principales centros de transporte, centros comerciales u otras instalaciones públicas de gran

volumen de tráfico para el Aeropuerto Internacional de San Antonio de forma no exclusiva. La parte seleccionada tendrá los derechos y responsabilidades no exclusivos para el diseño, fabricación, instalación, operación, mantenimiento y venta de espacios publicitarios en todo el aeropuerto, así como la administración general del Programa de Concesiones Publicitarias del Aeropuerto por cuenta propia.

En la solicitud, la Ciudad buscó el desarrollo de un programa de visualización de publicidad de vanguardia y eficiencia energética que incluyera otras formas de aumentar el interés y aumentar los ingresos, además de la publicidad estática retroiluminada actual del tipo cartelera. Además, la solicitud identificó los siguientes objetivos para el programa:

- Optimizar los ingresos del aeropuerto con un programa de publicidad efectivo;
- Mejorar la estética del aeropuerto y crear un sentido del lugar exclusivo a San Antonio y un reflejo de la región como un destino altamente deseable al destacar la cultura, la calidad de vida, el entorno empresarial fuerte y diverso, y las oportunidades de turismo. Promover la transformación del aeropuerto a un aeropuerto de alta tecnología;
- Incorporar tecnología, herramientas y métodos innovadores y de vanguardia que reflejen las mejores prácticas en la publicidad de espacios públicos
- Mejorar la experiencia general del pasajero en el aeropuerto creando un entorno de alta calidad y fácil de usar, aumentar la conciencia de las comodidades en el aeropuerto y no interferir con la señalización y los pasillos

Como un contrato publicitario no exclusivo, la Ciudad tendrá derecho a exhibir, o celebrar contratos para exhibir publicidad con otras partes en monitores de propiedad de la ciudad u otros medios que no sean propiedad de ni operados por la parte seleccionada.

Solicitud de alto perfil

Esta solicitud fue identificada como de alto perfil e informada como un elemento individual en el Comité del Consejo de Auditoría y Rendición de Cuentas.

Programa de Empresas Comerciales en Desventaja en Concesiones Aeroportuarias (ACDBE)

El programa de concesiones publicitarias se publica bajo el programa federal ACDBE según el punto 49 CFR 23 (Participación de empresas comerciales en desventaja en concesiones aeroportuarias). La meta de ACDBE se determinó en un 8% de los ingresos brutos totales de este contrato.

Proceso de licitación

La Solicitud de Propuestas se lanzó el 2 de noviembre de 2017 y se publicitó en el sitio web de Ofertas y Oportunidades de la Ciudad y en TVSA. También se publicitó en San Antonio Express-News y en los sitios web de la Asociación de Ejecutivos de Aeropuertos Americanos y el Consejo Internacional de Aeropuertos de América del Norte. El 5 de enero de 2018, se recibieron tres propuestas. El criterio utilizado fue: experiencia, antecedentes (20 puntos); Plan propuesto (30 puntos); Compensación (30 puntos); y ACDBE (20 puntos).

Un comité de evaluación que incluyó representantes de la Oficina de la Administradora de la Ciudad, Departamento de Aviación, Departamento de Convenciones Deportes y Entretenimiento, Comisión Asesora del Aeropuerto y Zoológico de San Antonio se reunió el 13 de marzo de 2018 para calificar las propuestas según el criterio descrito en la solicitud. Lamar recibió 99.15 de los 100 puntos máximos y 26.41 por encima de la segunda propuesta mejor clasificada.

Lamar es una de las compañías de publicidad exterior más grande del mundo y administra los contratos de publicidad para el Aeropuerto Internacional McCarran (Las Vegas), el Aeropuerto Internacional de Phoenix Sky Harbor, el Aeropuerto Internacional de Portland, el Aeropuerto John Wayne, Dallas Love Field y el

Aeropuerto Internacional de Salt Lake City.

Como parte de su propuesta, Lamar estimó su inversión estructural inicial en la cantidad de \$840,000.00 con \$160,000.00 adicionales invertidos al punto medio de su término de 10 años. Como parte del acuerdo de concesión, la ciudad recibirá la mayor cantidad de la garantía anual mínima de \$700,000.00 o el porcentaje total de ventas brutas de las tarifas porcentuales en anuncios estáticos, digitales y al aire libre, así como Exhibiciones Temáticas Especiales de la venta de publicidad. Las tarifas de los porcentajes son:

- Tasa de comisión porcentual por publicidad estática: 60%
- Tasa de comisión porcentual por publicidad digital: 55%
- Tasa de comisión porcentual por exhibiciones/exhibiciones temáticas de especialidad: 60%
- Tasa de comisión porcentual por publicidad exterior: 30%

ASUNTO:

La aprobación de esta acción es consistente con la política de la Ciudad de arrendar propiedades de la Ciudad para generar ingresos.

La Ordenanza autorizará la negociación y ejecución de un acuerdo de concesión con Lamar para el desarrollo y administración del Programa de Concesión de Publicidad del Aeropuerto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría instruir al personal a volver a emitir la RFP para el desarrollo y administración del Programa de Concesión de Publicidad del Aeropuerto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Esta acción daría lugar a un retraso de los ingresos para la Ciudad y a riesgo de que se propongan menos demandados en futuras solicitudes de RFP. El proceso siguió los procedimientos de adquisición federales, estatales y locales y el proponente seleccionado

IMPACTO FISCAL:

El acuerdo es por un plazo de 10 años que comenzará con la ejecución del acuerdo. Para el primer año completo de operaciones, Lamar pagará a la Ciudad el monto mayor de la Garantía Anual Mínima (MAG) por un monto de \$700,000.00 o el mayor de un porcentaje específico de ventas brutas, definido a continuación, de la venta de publicidad:

- Tasa de comisión porcentual por publicidad estática: 60%
- Tasa de comisión porcentual por publicidad digital: 55%
- Tasa de comisión porcentual por exhibiciones/exhibiciones temáticas de especialidad: 60%
- Tasa de comisión porcentual por publicidad exterior: 30%

Para cada año de arrendamiento posterior, el MAG se establecerá en 85% del MAG más el Porcentaje de renta pagable durante el año anterior. El MAG nunca será inferior a \$700,000.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de la negociación y ejecución de una concesión no exclusiva a 10 años

en el Aeropuerto Internacional de San Antonio con Lamar para el desarrollo y administración del Programa de Concesión de Publicidad del Aeropuerto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3530

Número de Asunto de la Agenda:14.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:1

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo del Departamento de Transporte de Texas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la modificación de un acuerdo con el Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) para devolver la propiedad bajo IH35 entre Camden Street y East Quincy Street del control de la Ciudad a TXDOT.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 2 de noviembre de 1995, la Ciudad de San Antonio y TXDOT firmaron un Acuerdo de Uso Múltiple (MUA) para permitir que la Ciudad construya, mantenga y opere estacionamientos públicos fuera de la calle bajo las porciones elevadas de IH35 en tres ubicaciones: entre el río San Antonio y Camden Street, entre Camden Street e East Quincy Street, y entre N. Flores Street y Camaron Street. En 2003, TXDOT firmó un contrato de arrendamiento con CPS Energy para un estacionamiento privado / restringido ubicado entre el río San Antonio y la calle Camden. El arrendamiento de TXDOT con CPS Energy finalizó el 31 de diciembre de 2013. El 5 de febrero de 2014, TXDOT y la Ciudad de San Antonio enmendaron el MUA original para devolver a la Ciudad, el control del área previamente arrendado a CPS Energy y para autorizar modificaciones por parte de la Ciudad, incluida la construcción de un nuevo ingreso vehicular y peatonal.

El 13 de enero de 2015, la Ciudad informó a TXDOT que el propietario del Edificio Finesilver en 816 Camaron Street había expresado interés en firmar un contrato con TXDOT por la propiedad ubicada debajo de IH35 entre N. Flores Street y Camaron Street si la Ciudad acepta eliminar la propiedad de su contrato con

TXDOT. En su carta a TXDOT, la Ciudad indicó su apoyo a la solicitud, siempre que TXDOT y el propietario del edificio Finesilver pudieran negociar un contrato. El 16 de junio de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó enmendar el MUA para eliminar la propiedad entre N. Flores Street y Camaron Street como resultado de las exitosas negociaciones de arrendamiento de TXDOT con el propietario del edificio Finesilver.

Recientemente, TXDOT informó a la Ciudad acerca de sus planes para comenzar a comercializar activamente oportunidades de arrendamiento para los estacionamientos fuera de la calle ubicados en los tramos elevados de IH35 entre Camden Street e East Quincy Street. TXDOT solicitó la aprobación de la Ciudad para modificar el MUA y devolver el control de esta propiedad a TXDOT. Los propietarios de inmuebles ubicados en el área han sido informados acerca que TXDOT tiene la intención de comercializar activamente la propiedad, y brindan su apoyo al plan de TXDOT.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza liberará el control de la Ciudad sobre la propiedad de TXDOT, con el objetivo de permitir que TXDOT pueda comercializar y arrendar la misma.

ALTERNATIVAS:

No hay alternativa

IMPACTO FISCAL:

No se presentará impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda del MUA con el Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) para que el control de la propiedad ubicada debajo de IH35 entre Camden Street y East Quincy Street pase de la ciudad a TXDOT



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3547

Número de Asunto de la Agenda:15.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Extensión del contrato de arrendamiento del estacionamiento de Dolorosa St.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la Enmienda #2 al acuerdo de arrendamiento del Estacionamiento de Dolorosa St. con Market Square Parking, LLC para extender los términos del arrendamiento por cinco (5) años hasta el 30 de junio de 2023 con la opción de extender por cinco (5) años adicionales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A partir del 1 de julio de 2003, Market Square Parking, LLC (MSP) ha arrendado de la Ciudad de San Antonio aproximadamente 14,615 pies cuadrados de espacio ubicado al sur del Restaurante La Margarita, al este de Concho Plaza, al norte de Dolorosa St. y al oeste del edificio Mogul. Market Square Parking, LLC utiliza el espacio arrendado para proporcionar estacionamiento a los clientes e inquilinos de Market Square. El contrato actual vence el 30 de junio de 2018. A petición de MSP para extender el contrato, la Ciudad de San Antonio ofrece prorrogar el arrendamiento por cinco (5) años hasta el 30 de junio de 2023 con la opción de renovar por cinco (5) años adicionales hasta el 30 de junio de 2028.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de alquilar sus propiedades en apoyo del desarrollo económico del centro. La ejecución de esta enmienda para extender el contrato de arrendamiento requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no extender el contrato de arrendamiento a Market Square Parking, LLC y en su lugar buscar un arrendatario alternativo a través de una negociación directa o una solicitud competitiva. Al hacerlo, la Ciudad puede poner en peligro tener un operador de estacionamiento de Market Square confiable.

IMPACTO FISCAL:

El arrendamiento propuesto autoriza una tasa de arrendamiento consistente con el alquiler actual de Market Square, LLCC. A continuación se encuentran las tasas de arrendamiento a través del plazo de alquiler:

Año	Monto Anual
Año 1	\$59,629.20
Año 2	\$61,383.00
Año 3	\$63,136.80
Año 4	\$64,890.60
Año 5	\$66,644.40
Año 6	\$66,644.40
Año 7	\$68,398.20
Año 8	\$70,152.00
Año 9	\$71,905.80
Año 10	\$73,659.60

Los ingresos de este arrendamiento se depositarán en el Fondo de Mejora de Market Square.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la extensión del contrato de arrendamiento con Market Square Parking, LLC para el uso de la propiedad de la Ciudad como el estacionamiento de los clientes e inquilinos de Market Square.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3549

Número de Asunto de la Agenda:16.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Aprobación de una asignación de contrato de arrendamiento de River Walk y autorización de una segunda enmienda al contrato de arrendamiento de River Walk

RESUMEN:

Esta ordenanza aprobará la asignación del contrato de arrendamiento de River Walk de Rofo's Inc. haciendo negocios como Paloma Riverwalk Parrilla Grill (Paloma) a Gourdough's Riverwalk, LLC. (Gourdough's) y autoriza una segunda enmienda al contrato de arrendamiento de Riverwalk para realizar una extensión hasta el 31 de agosto de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ordenanza 2013-08-15-0529 autorizó la extensión del acuerdo de arrendamiento de River Walk de Paloma hasta el 31 de agosto de 2018. Después de más de 25 años de estar en el negocio, Paloma culminará sus operaciones y arrendará el espacio interior de su restaurante, ubicado en 215 Losoya St., a Gourdough's.

Esta ordenanza aprobará la asignación del contrato de arrendamiento de River Walk de Paloma de 699.56 pies cuadrados de espacio adyacente de patio de River Walk y 203.65 pies cuadrados de espacio de balcón para Gourdough's. Por último, esta Ordenanza autorizará la extensión del contrato de arrendamiento de River Walk con Gourdough's hasta el 31 de agosto de 2023. Gourdough's se encuentra ubicado en Austin, Texas, donde cuenta con un restaurante en S. Lamar y opera dos camiones de comida.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de aprobar asignaciones de arrendamiento de un negocio viable a otro, así como el arrendamiento del espacio del patio River Walk a negocios adyacentes para comer al aire libre junto al río San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar o extender la asignación y extensión del contrato de River Walk a Gourdough's; sin embargo, este espacio de tránsito intenso de River Walk de alto tráfico quedará vacante y sin aprovechar.

IMPACTO FISCAL:

En consideración de la asignación, Gourdough's pagará una tarifa de asignación única de \$1,500.00. En conformidad con la extensión, Gourdough's pagará una tarifa de \$2.77 por pie cuadrado por mes para el espacio del patio River Walk y \$2.19 para el espacio del balcón que entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2018. Estas tasas aumentarán en un 2.5% anual. A continuación se encuentran los montos totales resumidos por años fiscal que serán entregados por Gourdough's, en conformidad con esta extensión:

Año Fiscal	Total del Alquiler
2018	\$4,766.62
2019	\$28,718.88
2020	\$29,436.82
2021	\$30,172.72
2022	\$30,927.06
2023	\$26,307.30

Todos los fondos recibidos serán depositados en el Fondo de Mejoras Estructurales de River Walk.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de asignación del contrato de Riverwalk entre Rofo's, Inc. haciendo negocios como Paloma Riverwalk Parrilla Grill y Gourdough's Riverwalk, LLC. y la autorización de una Segunda Enmienda al contrato de arrendamiento de Riverwalk para realizar una extensión hasta el 31 de agosto de 2023.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3551

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:1

ASUNTO:

Segunda Enmienda al Contrato de Arrendamiento del Subterráneo y River Walk con Rio Plaza L.P.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una Segunda Enmienda al Contrato de Arrendamiento del Subterráneo y el Patio de River Walk entre la Ciudad de San Antonio y Rio Plaza L.P. para extender el plazo del arrendamiento hasta el 30 de junio de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ordenanza 79744 promulgada por el Consejo de la Ciudad el 3 de marzo de 1994 aprobó el arrendamiento de 7,754 pies cuadrados de espacio subterráneo perteneciente a la Ciudad y ubicado debajo de Crockett Street a Pat Malony Development Partnership, Ltd. El 26 de noviembre de 2003, este contrato de arrendamiento fue asignado a Rio Plaza L.P. mediante aprobación administrativa.

La Ordenanza 2008-06-12-0530 enmendó el contrato de arrendamiento del subterráneo mediante la reducción de la superficie en pies cuadrados a 6.884 y la combinación del contrato de arrendamiento del subterráneo con el contrato de arrendamiento del patio de River Walk, lo cual autorizó el uso de 665.31 pies cuadrados de espacio adyacente del patio de River Walk al espacio del subterráneo. El plazo de este contrato modificado y combinado expirará el 30 de junio de 2018. Rio Plaza L.P. consiste en Rita's on the River, Justin's Ice Cream y Mercado Rita's.

Esta ordenanza autorizará la Segunda Enmienda del contrato con Rio Plaza L.P. para extender el plazo hasta el

30 de junio de 2023. La Enmienda también le brinda a Rio Plaza una opción adicional de renovación de cinco años.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de alquilar espacio de patio de River Walk a negocios de comidas al aire libre a lo largo del río San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no enmendar el contrato, lo que resultaría en que la ocupación de Rio Plaza se convirtiera en voluntaria o terminara; dejando el espacio de River Walk vacante y sin aprovechar.

IMPACTO FISCAL:

Rio Plaza L.P. pagará una tarifa de \$0.23 por pie cuadrado por mes para el espacio subterráneo y \$2.19 por pie cuadrado por mes para el espacio del patio de River Walk con un aumento anual de la tarifa del 2.5%. A continuación se encuentran los montos totales resumidos por año fiscal que serán entregados por Rio Plaza L.P. hasta el 30 de junio de 2023. El presupuesto de ingresos adoptados para el año fiscal 2018 para este arrendamiento es de \$9,087; la segunda enmienda realizada al arrendamiento entrará en vigencia en julio de 2018, en cuyo momento las mayores tarifas de alquiler generarán \$9,121.05 en ingresos adicionales (reflejados a continuación en la tabla del año fiscal 2018).

Año Fiscal	Total
2018	\$9,121.05
2019	\$36,790.50
2020	\$38,035.73
2021	\$39,340.83
2022	\$40,645.94
2023	\$31,218.57
Total	\$195,152.62

Los fondos recibidos por el espacio subterráneo se depositarán en el Fondo General y los fondos recibidos por el espacio del patio de River Walk se depositarán en el Fondo de Mejoras Estructurales de River Walk.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Segunda Enmienda al Contrato de Arrendamiento del Subterráneo y el Patio de River Walk entre la Ciudad de San Antonio y Rio Plaza L.P. para extender el plazo del arrendamiento hasta el 30 de junio de 2023.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3552

Número de Asunto de la Agenda:18.

Fecha de la agenda: 06/21/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:1

ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Arrendamiento de La Villita Restaurant

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al Contrato de Arrendamiento de La Villita Restaurant entre la Ciudad de San Antonio y Tanya Gomez Clark haciendo negocios como La Villita Café para renovar el plazo hasta el 31 de julio de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ordenanza 2015-06-18-0557 aprobó un contrato de arrendamiento de La Villita Restaurant por tres años con Tanya Gomez Clark haciendo negocios como La Villita Café (La Villita Café) para operar un restaurante desde el Edificio 9 compuesto por 1,713 pies cuadrados dentro de La Villita Historic Arts Village. El contrato, que expirará el 31 de julio de 2018, prevé dos renovaciones de dos años con la aprobación del Consejo de la Ciudad.

El 1 de marzo de 2018, La Villita Café notificó a la Ciudad de su intención de ejercer la primera de sus dos opciones de renovación. La aprobación de esta Ordenanza autorizará la enmienda del contrato de La Villita Café para renovar el plazo hasta el 31 de julio de 2020.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de alquilar sus propiedades en apoyo de la actividad minorista en el centro.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar esta enmienda, lo que resultaría en que La Villita Café se convierta en un inquilino mensual o quede vacante.

IMPACTO FISCAL:

De acuerdo con esta enmienda, La Villita Café, en el año 1 del período de renovación, pagará \$0.81 por pie cuadrado por mes en el alquiler base y \$0.12 y \$0.26 por pie cuadrado por mes para CAM y servicios públicos, respectivamente. Las tarifas para el año 2 del período de renovación aumentarán un 2% para el alquiler base y un 2.5% para CAM y servicios públicos. A continuación, se encuentran los montos totales resumidos por año fiscal que serán entregados por La Villita Café, en conformidad con esta enmienda.

Año Fiscal	Total del Alquiler
2018	\$4,076.94
2019	\$23,824.40
2020	\$20,140.31

Todos los fondos recibidos se depositarán en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la enmienda al Contrato de Arrendamiento de La Villita Restaurant entre la Ciudad de San Antonio y Tanya Gomez Clark haciendo negocios como La Villita Café para renovar el plazo hasta el 31 de julio de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3554

Número de Asunto de la Agenda:19.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing, Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos ordenanzas relacionadas con un contrato de arrendamiento de propiedad en 10440 John Cape Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- A. Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing Inc. (Western) en el SAT por un plazo inicial de 25 años por un total de 386,562 pies cuadrados (aproximadamente 8.87 acres) ubicados en 10440 John Cape Road. La propiedad se dividirá en dos parcelas y se desarrollará por separado. La tasa de alquiler anual inicial para ambas parcelas ascenderá a un total de \$96,640.00 durante el período de construcción del desarrollo del sitio. Una vez que la construcción en la propiedad esté completa, las tarifas anuales de alquiler se ajustarán a \$154.624,80 para ambas. Los términos para ambas parcelas pueden extenderse por cinco años más si se alcanzan los niveles de inversión estructural.
- B. Esta Ordenanza declara que dos hangares y un edificio son excedentes y autoriza la demolición de los tres edificios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2013, Hawker Beechcraft cerró sus instalaciones de mantenimiento de aeronaves en el SAT como parte de un esfuerzo nacional de reducción de personal. La Ciudad emitió dos convocatorias de Solicitud de Intereses (RFI) para la propiedad y, aunque hubo interés, nunca se materializó un acuerdo. En 2017, Western se dirigió a la

Ciudad con una propuesta para reconstruir la propiedad ubicada en 10440 John Cape Road y subarrendar a otros inquilinos. Esta propuesta proporcionará un nuevo inquilino para un espacio que ha estado vacante desde 2013 y generará ingresos adicionales no aéreos. Adicionalmente, como parte del contrato de arrendamiento, Western demolerá tres estructuras actuales (Hangar 4, Hangar 6 y Edificio 5) en la propiedad por su cuenta y construirá nuevas instalaciones, que se devolverán a la Ciudad una vez se complete el plazo del arrendamiento.

La Ciudad y Western acuerdan que las instalaciones arrendadas se pueden usar para proporcionar servicios tales como: servicio de vuelos chárter; almacenamiento de aviones; venta de aeronaves; instalación de aviación corporativa; tienda de aviónica; y negocios de mantenimiento, reparación y revisión. El Director de Aviación puede aprobar otras formas de uso, sin embargo, la venta de combustible, los servicios de autoservicio o el almacenamiento de tanques de combustible o combustible no se permitirán en las instalaciones arrendadas. De acuerdo a los resultados de un estudio reciente de factibilidad sobre el operador de base fija (FBO), no se permitirá un negocio FBO hasta que un análisis posterior indique una necesidad de un FBO adicional, basada en el mercado.

Arrendamiento y Condiciones

El plazo del contrato es de 25 años y puede ser extendido por cinco años adicionales si se cumplen los niveles de inversión estructural que se describen a continuación.

La superficie total es de 386.562 pies cuadrados (8.87 acres) que se desarrollará en dos fases. El primer terreno (Parcela 1) es el más grande de los dos con 6.73 acres, mientras que el segundo terreno (Parcela 2) tiene 2.15 acres. Ambas parcelas tienen acceso al aeródromo.

Las tarifas de alquiler se calcularon utilizando el Estudio sobre el Mercado de Alquiler de Terreno de 2018 realizado por Eckmann Groll, Inc., uno de los tasadores inmobiliarios de la Ciudad. Cada parcela de tierra ha sido calculada a una tasa anual por pie cuadrado, y una tasa anual reducida durante la construcción. Esta es una práctica estándar para establecer una tasa de alquiler más baja cuando el inquilino se encuentra realizando construcciones en la propiedad de la ciudad.

Parcela 1

Tras la aprobación del contrato de alquiler por el Consejo de la Ciudad, Western tendrá cuatro meses para ejecutar los planes y obtener las aprobaciones de la Ciudad y completar todos los permisos necesarios relacionados con la construcción de la Parcela 1. La Parcela 1 tiene 292,950 pies cuadrados de terreno. La tasa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado durante este período previo a la construcción. La construcción debe empezar al final del período de cuatro meses (o antes) y debe terminarse dentro de 18 meses (o antes). Una vez comience la construcción, la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. La terminación de la construcción se indica mediante la emisión de un Certificado de Ocupación (CoO) por parte del correspondiente organismo regulador.

Parcela 2

La parcela 2 tiene 93,612 pies cuadrados y la tarifa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado hasta que comience la construcción inicial. La construcción comenzará dentro de los 12 meses siguientes a la terminación de la construcción de la Parcela 1 (y el recibo del CoO para la Parcela 1) y la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. Si la construcción en la Parcela 2 no inicia dentro de los 12 meses siguientes a la terminación de la construcción de la Parcela 1 (y el recibo del CoO), entonces la Parcela 2 puede devolverse a la Ciudad. La construcción en la Parcela 2 se completará dentro de un plazo de 12 meses, el cual incluye recibir un CoO.

Las tarifas de alquiler para cada parcela aumentarán en un 15 por ciento por cada período de cinco años subsiguiente. Los términos de cada contrato de arrendamiento pueden extenderse por un período adicional de cinco años si se cumplen ciertas inversiones estructural al final del plazo inicial:

- La parcela 1 tiene una inversión mínima de capital de \$20 millones. Si Western no puede establecer que

realizó la inversión mínima de capital de \$20 millones en la propiedad durante la construcción de la Parcela 1, entonces la empresa pagará la diferencia o tendrá la opción de reducir el plazo inicial del acuerdo por un período proporcional a la deficiencia de la inversión estructural. En cualquiera de las opciones, la ciudad recuperará los costos a través de un pago global por adelantado, o la propiedad volverá a la ciudad antes del término de 25 años.

- La parcela 2 tiene una inversión mínima de capital de \$5 millones. Si Western no puede establecer que hizo una inversión de \$5 millones durante la construcción, entonces la empresa pagará la diferencia o tendrá la opción de reducir el plazo inicial del acuerdo por un período proporcional a la deficiencia de inversión estructural. En cualquiera de las opciones, la ciudad recuperará los costos a través de un pago global por adelantado, o la propiedad volverá a la ciudad antes del término de 25 años.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Western en el SAT por un plazo inicial de 25 años para dos parcelas ubicadas en 10440 John Cape Road. La tasa de alquiler anual inicial para ambas parcelas ascenderá a un total de \$96,640.00 durante el período de construcción del desarrollo del sitio. Una vez termine la construcción en ambas parcelas, las tarifas anuales de alquiler se ajustarán a \$154,624.80. Los términos para ambas parcelas pueden extenderse por cinco años más si se alcanzan los niveles de inversión estructural.

Artículo A: Los contratos de arrendamiento mayores seis meses requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

Artículo B: Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para la declaración de excedentes de edificios propios de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Artículo A: el Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar este contrato de arrendamiento. Sin embargo, esta acción resultaría en una pérdida de ingresos para la Ciudad y requeriría que Western encontrara otra ubicación para su proyecto.

Artículo B: el Consejo de la Ciudad puede negar la solicitud y permitir que los edificios permanezcan en las instalaciones por tiempo indefinido. Sin embargo, esta acción obstaculizaría los planes de desarrollo de la propiedad por parte de Western e impactaría significativamente la imagen y apariencia de la propiedad del aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Artículo A: Durante la fase del contrato de arrendamiento antes de la construcción, la tarifa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado para cada parcela y generará \$96,640.50. Una vez inicie la construcción en cada parcela, la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. La tarifa de alquiler de \$0.40 por pie cuadrado fue determinada por el Estudio sobre el Mercado de Alquiler de Terreno de 2018 realizado por Eckmann Groll, Inc., uno de los tasadores inmobiliarios de la ciudad. Es una práctica estándar, cuando el arrendatario está construyendo en propiedad de la ciudad, para establecer una tasa de alquiler más baja durante el período de construcción. La tarifa de alquiler de \$0.25 por pie cuadrado fue negociada entre la Ciudad y el inquilino. Una vez que ambas parcelas estén completas, la Ciudad recibirá \$154,624.80 que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

Artículo B: el arrendatario será responsable de todas las actividades de demolición. No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización del contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing, Inc. por un período inicial de 25 años en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y la declaración como excedente de los tres edificios existentes en la propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3869

Número de Asunto de la Agenda:19A.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing, Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos ordenanzas relacionadas con un contrato de arrendamiento de propiedad en 10440 John Cape Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- C. Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing Inc. (Western) en el SAT por un plazo inicial de 25 años por un total de 386,562 pies cuadrados (aproximadamente 8.87 acres) ubicados en 10440 John Cape Road. La propiedad se dividirá en dos parcelas y se desarrollará por separado. La tasa de alquiler anual inicial para ambas parcelas ascenderá a un total de \$96,640.00 durante el período de construcción del desarrollo del sitio. Una vez que la construcción en la propiedad esté completa, las tarifas anuales de alquiler se ajustarán a \$154.624,80 para ambas. Los términos para ambas parcelas pueden extenderse por cinco años más si se alcanzan los niveles de inversión estructural.
- D. Esta Ordenanza declara que dos hangares y un edificio son excedentes y autoriza la demolición de los tres edificios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2013, Hawker Beechcraft cerró sus instalaciones de mantenimiento de aeronaves en el SAT como parte de un esfuerzo nacional de reducción de personal. La Ciudad emitió dos convocatorias de Solicitud de Intereses (RFI) para la propiedad y, aunque hubo interés, nunca se materializó un acuerdo. En 2017, Western se dirigió a la

Ciudad con una propuesta para reconstruir la propiedad ubicada en 10440 John Cape Road y subarrendar a otros inquilinos. Esta propuesta proporcionará un nuevo inquilino para un espacio que ha estado vacante desde 2013 y generará ingresos adicionales no aéreos. Adicionalmente, como parte del contrato de arrendamiento, Western demolerá tres estructuras actuales (Hangar 4, Hangar 6 y Edificio 5) en la propiedad por su cuenta y construirá nuevas instalaciones, que se devolverán a la Ciudad una vez se complete el plazo del arrendamiento.

La Ciudad y Western acuerdan que las instalaciones arrendadas se pueden usar para proporcionar servicios tales como: servicio de vuelos chárter; almacenamiento de aviones; venta de aeronaves; instalación de aviación corporativa; tienda de aviónica; y negocios de mantenimiento, reparación y revisión. El Director de Aviación puede aprobar otras formas de uso, sin embargo, la venta de combustible, los servicios de autoservicio o el almacenamiento de tanques de combustible o combustible no se permitirán en las instalaciones arrendadas. De acuerdo a los resultados de un estudio reciente de factibilidad sobre el operador de base fija (FBO), no se permitirá un negocio FBO hasta que un análisis posterior indique una necesidad de un FBO adicional, basada en el mercado.

Arrendamiento y Condiciones

El plazo del contrato es de 25 años y puede ser extendido por cinco años adicionales si se cumplen los niveles de inversión estructural que se describen a continuación.

La superficie total es de 386.562 pies cuadrados (8.87 acres) que se desarrollará en dos fases. El primer terreno (Parcela 1) es el más grande de los dos con 6.73 acres, mientras que el segundo terreno (Parcela 2) tiene 2.15 acres. Ambas parcelas tienen acceso al aeródromo.

Las tarifas de alquiler se calcularon utilizando el Estudio sobre el Mercado de Alquiler de Terreno de 2018 realizado por Eckmann Groll, Inc., uno de los tasadores inmobiliarios de la Ciudad. Cada parcela de tierra ha sido calculada a una tasa anual por pie cuadrado, y una tasa anual reducida durante la construcción. Esta es una práctica estándar para establecer una tasa de alquiler más baja cuando el inquilino se encuentra realizando construcciones en la propiedad de la ciudad.

Parcela 1

Tras la aprobación del contrato de alquiler por el Consejo de la Ciudad, Western tendrá cuatro meses para ejecutar los planes y obtener las aprobaciones de la Ciudad y completar todos los permisos necesarios relacionados con la construcción de la Parcela 1. La Parcela 1 tiene 292,950 pies cuadrados de terreno. La tasa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado durante este período previo a la construcción. La construcción debe empezar al final del período de cuatro meses (o antes) y debe terminarse dentro de 18 meses (o antes). Una vez comience la construcción, la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. La terminación de la construcción se indica mediante la emisión de un Certificado de Ocupación (CoO) por parte del correspondiente organismo regulador.

Parcela 2

La parcela 2 tiene 93,612 pies cuadrados y la tarifa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado hasta que comience la construcción inicial. La construcción comenzará dentro de los 12 meses siguientes a la terminación de la construcción de la Parcela 1 (y el recibo del CoO para la Parcela 1) y la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. Si la construcción en la Parcela 2 no inicia dentro de los 12 meses siguientes a la terminación de la construcción de la Parcela 1 (y el recibo del CoO), entonces la Parcela 2 puede devolverse a la Ciudad. La construcción en la Parcela 2 se completará dentro de un plazo de 12 meses, el cual incluye recibir un CoO.

Las tarifas de alquiler para cada parcela aumentarán en un 15 por ciento por cada período de cinco años subsiguiente. Los términos de cada contrato de arrendamiento pueden extenderse por un período adicional de cinco años si se cumplen ciertas inversiones estructural al final del plazo inicial:

- La parcela 1 tiene una inversión mínima de capital de \$20 millones. Si Western no puede establecer que

realizó la inversión mínima de capital de \$20 millones en la propiedad durante la construcción de la Parcela 1, entonces la empresa pagará la diferencia o tendrá la opción de reducir el plazo inicial del acuerdo por un período proporcional a la deficiencia de la inversión estructural. En cualquiera de las opciones, la ciudad recuperará los costos a través de un pago global por adelantado, o la propiedad volverá a la ciudad antes del término de 25 años.

- La parcela 2 tiene una inversión mínima de capital de \$5 millones. Si Western no puede establecer que hizo una inversión de \$5 millones durante la construcción, entonces la empresa pagará la diferencia o tendrá la opción de reducir el plazo inicial del acuerdo por un período proporcional a la deficiencia de inversión estructural. En cualquiera de las opciones, la ciudad recuperará los costos a través de un pago global por adelantado, o la propiedad volverá a la ciudad antes del término de 25 años.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Western en el SAT por un plazo inicial de 25 años para dos parcelas ubicadas en 10440 John Cape Road. La tasa de alquiler anual inicial para ambas parcelas ascenderá a un total de \$96,640.00 durante el período de construcción del desarrollo del sitio. Una vez termine la construcción en ambas parcelas, las tarifas anuales de alquiler se ajustarán a \$154,624.80. Los términos para ambas parcelas pueden extenderse por cinco años más si se alcanzan los niveles de inversión estructural.

Artículo A: Los contratos de arrendamiento mayores seis meses requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

Artículo B: Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para la declaración de excedentes de edificios propios de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Artículo A: el Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar este contrato de arrendamiento. Sin embargo, esta acción resultaría en una pérdida de ingresos para la Ciudad y requeriría que Western encontrara otra ubicación para su proyecto.

Artículo B: el Consejo de la Ciudad puede negar la solicitud y permitir que los edificios permanezcan en las instalaciones por tiempo indefinido. Sin embargo, esta acción obstaculizaría los planes de desarrollo de la propiedad por parte de Western e impactaría significativamente la imagen y apariencia de la propiedad del aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Artículo A: Durante la fase del contrato de arrendamiento antes de la construcción, la tarifa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado para cada parcela y generará \$96,640.50. Una vez inicie la construcción en cada parcela, la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. La tarifa de alquiler de \$0.40 por pie cuadrado fue determinada por el Estudio sobre el Mercado de Alquiler de Terreno de 2018 realizado por Eckmann Groll, Inc., uno de los tasadores inmobiliarios de la ciudad. Es una práctica estándar, cuando el arrendatario está construyendo en propiedad de la ciudad, para establecer una tasa de alquiler más baja durante el período de construcción. La tarifa de alquiler de \$0.25 por pie cuadrado fue negociada entre la Ciudad y el inquilino. Una vez que ambas parcelas estén completas, la Ciudad recibirá \$154,624.80 que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

Artículo B: el arrendatario será responsable de todas las actividades de demolición. No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización del contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing, Inc. por un período inicial de 25 años en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y la declaración como excedente de los tres edificios existentes en la propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3870

Número de Asunto de la Agenda:19B.

Fecha de la Agenda:6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing, Inc. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos ordenanzas relacionadas con un contrato de arrendamiento de propiedad en 10440 John Cape Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT):

- E. Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing Inc. (Western) en el SAT por un plazo inicial de 25 años por un total de 386,562 pies cuadrados (aproximadamente 8.87 acres) ubicados en 10440 John Cape Road. La propiedad se dividirá en dos parcelas y se desarrollará por separado. La tasa de alquiler anual inicial para ambas parcelas ascenderá a un total de \$96,640.00 durante el período de construcción del desarrollo del sitio. Una vez que la construcción en la propiedad esté completa, las tarifas anuales de alquiler se ajustarán a \$154.624,80 para ambas. Los términos para ambas parcelas pueden extenderse por cinco años más si se alcanzan los niveles de inversión estructural.
- F. Esta Ordenanza declara que dos hangares y un edificio son excedentes y autoriza la demolición de los tres edificios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2013, Hawker Beechcraft cerró sus instalaciones de mantenimiento de aeronaves en el SAT como parte de un esfuerzo nacional de reducción de personal. La Ciudad emitió dos convocatorias de Solicitud de Intereses (RFI) para la propiedad y, aunque hubo interés, nunca se materializó un acuerdo. En 2017, Western se dirigió a la

Ciudad con una propuesta para reconstruir la propiedad ubicada en 10440 John Cape Road y subarrendar a otros inquilinos. Esta propuesta proporcionará un nuevo inquilino para un espacio que ha estado vacante desde 2013 y generará ingresos adicionales no aéreos. Adicionalmente, como parte del contrato de arrendamiento, Western demolerá tres estructuras actuales (Hangar 4, Hangar 6 y Edificio 5) en la propiedad por su cuenta y construirá nuevas instalaciones, que se devolverán a la Ciudad una vez se complete el plazo del arrendamiento.

La Ciudad y Western acuerdan que las instalaciones arrendadas se pueden usar para proporcionar servicios tales como: servicio de vuelos chárter; almacenamiento de aviones; venta de aeronaves; instalación de aviación corporativa; tienda de aviónica; y negocios de mantenimiento, reparación y revisión. El Director de Aviación puede aprobar otras formas de uso, sin embargo, la venta de combustible, los servicios de autoservicio o el almacenamiento de tanques de combustible o combustible no se permitirán en las instalaciones arrendadas. De acuerdo a los resultados de un estudio reciente de factibilidad sobre el operador de base fija (FBO), no se permitirá un negocio FBO hasta que un análisis posterior indique una necesidad de un FBO adicional, basada en el mercado.

Arrendamiento y Condiciones

El plazo del contrato es de 25 años y puede ser extendido por cinco años adicionales si se cumplen los niveles de inversión estructural que se describen a continuación.

La superficie total es de 386.562 pies cuadrados (8.87 acres) que se desarrollará en dos fases. El primer terreno (Parcela 1) es el más grande de los dos con 6.73 acres, mientras que el segundo terreno (Parcela 2) tiene 2.15 acres. Ambas parcelas tienen acceso al aeródromo.

Las tarifas de alquiler se calcularon utilizando el Estudio sobre el Mercado de Alquiler de Terreno de 2018 realizado por Eckmann Groll, Inc., uno de los tasadores inmobiliarios de la Ciudad. Cada parcela de tierra ha sido calculada a una tasa anual por pie cuadrado, y una tasa anual reducida durante la construcción. Esta es una práctica estándar para establecer una tasa de alquiler más baja cuando el inquilino se encuentra realizando construcciones en la propiedad de la ciudad.

Parcela 1

Tras la aprobación del contrato de alquiler por el Consejo de la Ciudad, Western tendrá cuatro meses para ejecutar los planes y obtener las aprobaciones de la Ciudad y completar todos los permisos necesarios relacionados con la construcción de la Parcela 1. La Parcela 1 tiene 292,950 pies cuadrados de terreno. La tasa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado durante este período previo a la construcción. La construcción debe empezar al final del período de cuatro meses (o antes) y debe terminarse dentro de 18 meses (o antes). Una vez comience la construcción, la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. La terminación de la construcción se indica mediante la emisión de un Certificado de Ocupación (CoO) por parte del correspondiente organismo regulador.

Parcela 2

La parcela 2 tiene 93,612 pies cuadrados y la tarifa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado hasta que comience la construcción inicial. La construcción comenzará dentro de los 12 meses siguientes a la terminación de la construcción de la Parcela 1 (y el recibo del CoO para la Parcela 1) y la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. Si la construcción en la Parcela 2 no inicia dentro de los 12 meses siguientes a la terminación de la construcción de la Parcela 1 (y el recibo del CoO), entonces la Parcela 2 puede devolverse a la Ciudad. La construcción en la Parcela 2 se completará dentro de un plazo de 12 meses, el cual incluye recibir un CoO.

Las tarifas de alquiler para cada parcela aumentarán en un 15 por ciento por cada período de cinco años subsiguiente. Los términos de cada contrato de arrendamiento pueden extenderse por un período adicional de cinco años si se cumplen ciertas inversiones estructural al final del plazo inicial:

- La parcela 1 tiene una inversión mínima de capital de \$20 millones. Si Western no puede establecer que

realizó la inversión mínima de capital de \$20 millones en la propiedad durante la construcción de la Parcela 1, entonces la empresa pagará la diferencia o tendrá la opción de reducir el plazo inicial del acuerdo por un período proporcional a la deficiencia de la inversión estructural. En cualquiera de las opciones, la ciudad recuperará los costos a través de un pago global por adelantado, o la propiedad volverá a la ciudad antes del término de 25 años.

- La parcela 2 tiene una inversión mínima de capital de \$5 millones. Si Western no puede establecer que hizo una inversión de \$5 millones durante la construcción, entonces la empresa pagará la diferencia o tendrá la opción de reducir el plazo inicial del acuerdo por un período proporcional a la deficiencia de inversión estructural. En cualquiera de las opciones, la ciudad recuperará los costos a través de un pago global por adelantado, o la propiedad volverá a la ciudad antes del término de 25 años.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Western en el SAT por un plazo inicial de 25 años para dos parcelas ubicadas en 10440 John Cape Road. La tasa de alquiler anual inicial para ambas parcelas ascenderá a un total de \$96,640.00 durante el período de construcción del desarrollo del sitio. Una vez termine la construcción en ambas parcelas, las tarifas anuales de alquiler se ajustarán a \$154,624.80. Los términos para ambas parcelas pueden extenderse por cinco años más si se alcanzan los niveles de inversión estructural.

Artículo A: Los contratos de arrendamiento mayores seis meses requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

Artículo B: Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para la declaración de excedentes de edificios propios de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Artículo A: el Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar este contrato de arrendamiento. Sin embargo, esta acción resultaría en una pérdida de ingresos para la Ciudad y requeriría que Western encontrara otra ubicación para su proyecto.

Artículo B: el Consejo de la Ciudad puede negar la solicitud y permitir que los edificios permanezcan en las instalaciones por tiempo indefinido. Sin embargo, esta acción obstaculizaría los planes de desarrollo de la propiedad por parte de Western e impactaría significativamente la imagen y apariencia de la propiedad del aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Artículo A: Durante la fase del contrato de arrendamiento antes de la construcción, la tarifa anual de alquiler será de \$0.25 por pie cuadrado para cada parcela y generará \$96,640.50. Una vez inicie la construcción en cada parcela, la tasa de alquiler aumentará a \$0.40 por pie cuadrado. La tarifa de alquiler de \$0.40 por pie cuadrado fue determinada por el Estudio sobre el Mercado de Alquiler de Terreno de 2018 realizado por Eckmann Groll, Inc., uno de los tasadores inmobiliarios de la ciudad. Es una práctica estándar, cuando el arrendatario está construyendo en propiedad de la ciudad, para establecer una tasa de alquiler más baja durante el período de construcción. La tarifa de alquiler de \$0.25 por pie cuadrado fue negociada entre la Ciudad y el inquilino. Una vez que ambas parcelas estén completas, la Ciudad recibirá \$154,624.80 que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

Artículo B: el arrendatario será responsable de todas las actividades de demolición. No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización del contrato de arrendamiento con WesternSATLeasing, Inc. por un período inicial de 25 años en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y la declaración como excedente de los tres edificios existentes en la propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3245

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Cierre de un callejón público no mejorado entre East Jones Avenue y 10th Street.

RESUMEN:

Una orden de cierre, desalojo y abandono de un callejón no mejorado de 0.200 acres ubicado entre East Jones Avenue y 10th Street, en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad, según lo solicitado por Liberty Properties, por una tarifa de \$97,518.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Liberty Properties, Peticionario, solicita el cierre, desalojo y abandono de un callejón público no mejorado ubicado entre East Jones Avenue y 10th Street como se muestra en el Anexo A. El Peticionario es el único dueño de la propiedad colindante y si se aprueba el cierre, les gustaría modificar y redesarrollar la propiedad para la construcción de un nuevo desarrollo de uso mixto y multifamiliar.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 23 de mayo de 2018.

ASUNTO:

Esta ordenanza cerrará, desocupará y abandonará 0.200 acres de un callejón sin mejoras ubicado entre East Jones Avenue y 10th Street, en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por Liberty Properties, por una

tarifa de \$97,518.00.

Liberty Properties, Peticionario, solicita el cierre, desalojo y abandono de un callejón público no mejorado ubicado entre East Jones Avenue y 10th Street como se muestra en el Anexo A. El Peticionario es el único dueño de la propiedad colindante y si se aprueba el cierre, les gustaría modificar y redesarrollar la propiedad para la construcción de un nuevo desarrollo de uso mixto y multifamiliar.

El nuevo desarrollo consistirá en aproximadamente 280 unidades, siendo un 51% accesible para hogares con ingresos del 80% del Ingreso Promedio del Área (AMI), y los alquileres estarán restringidos al 30% del 80% del AMI durante al menos 15 años. El edificio de cinco pisos se cubrirá alrededor de un estacionamiento de concreto y constará de un centro de arrendamiento y servicios, un área de gimnasio, una piscina y 7,500 pies cuadrados de tiendas minoristas. El nivel de inversión propuesto es de \$56,645,011.00.

Esta acción es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles de propiedad o control de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, la vía pública y, potencialmente, las propiedades colindantes, seguirán siendo subutilizadas.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa establecida para esta propiedad es de \$389,873.40, utilizando los valores de la tierra provistos por el Distrito de Tasación de Bexar como se establece en el Capítulo 37, Sección 2 (g) (2) del Código de la Ciudad. Esta tarifa se ha reducido por un 75% de acuerdo con la Política Interna de Reinversión / Relleno de la Ciudad (ICRIP) debido a una inversión anticipada del proyecto de \$50 millones o más. Se han agregado tarifas administrativas aplicables. A discreción y aprobación del Consejo de la Ciudad, la Ciudad recaudará el monto reducido de \$97,518.00 para este cierre, y los ingresos serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar un callejón público no mejorado que se encuentra entre East Jones Avenue y 10th Street, en el Distrito 1 del Consejo.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria del 23 de mayo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3214

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Consejo de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Christopher Callanen

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Asignación de fondos de proyectos del Consejo de la Ciudad

RESUMEN:

Esta ordenanza otorga asignaciones de subsidios a través del Fondo de Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF) para apoyar el siguiente programa:

Programa de The Magik Theatre: Entradas a la Alfabetización.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Oficina del Consejo de la Ciudad comenzó la administración de CCPF en 2012. En ese momento, se realizaron varias mejoras al programa, incluyendo; implementación de una aplicación simplificada, una moratoria del año electoral y aprobación del Consejo de la Ciudad de asignaciones que excedan los \$10,000 para un solicitante por el mismo programa, actividad, evento, bien o servicio.

Esta ordenanza otorga una asignación de subsidio CCPF a The Magik Theatre por aproximadamente \$15,364.54 en apoyo a su programa Entradas a la Alfabetización. Los fondos aprobados respaldarán este programa que se ejecutará desde octubre de 2017 hasta septiembre de 2018. A la fecha de este año fiscal, Magik Theatre ha entretenido y educado a más de 40,000 niños de preescolar y primaria en su escenario principal. De ellos, más de 4,000 asistieron gratis a través del programa Entradas a la Alfabetización. Para muchos de estos estudiantes, esta es su primera presentación de teatro en vivo. Para septiembre de 2018, Magik habrá producido ocho espectáculos a gran escala basados en literatura infantil clásica y contemporánea, tanto para su escenario principal como para la ampliación de su alcance en Empire Theatre, además de llevar siete actuaciones únicas de gira a escuelas de todo San Antonio.

La aprobación de estos fondos ayudará a brindar a miles de niños acceso a una experiencia educativa, cultural y artística única en esta comunidad. Además, los gastos en este artículo cumplen con las pautas de CCPF con respecto a las restricciones y limitaciones relacionadas con la moratoria.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una asignación de Subsidio para apoyar el Programa de The Magik Theatre: Entradas a la Alfabetización en un monto no inferior a \$15,364.54.

ALTERNATIVAS:

El Ayuntamiento podría optar por no aprobar estas asignaciones.

IMPACTOS FISCALES:

El financiamiento para esta asignación se incluye en el Presupuesto del Fondo General Adoptado en el año fiscal 2018 para el CCPF. Las siguientes contribuciones de los Distritos del Consejo de la Ciudad se realizarán para apoyar la temporada 2017-18.

Distrito del Consejo de la Ciudad	Importe
Distrito 1 del Consejo	\$1,500.00
Distrito 2 del Consejo	\$1,500.00
Distrito 3 del Consejo	\$1,955.00
Distrito 4 del Consejo	\$500.00
Distrito 6 del Consejo	\$1,954.54
Distrito 7 del Consejo	\$1,500.00
Distrito 8 del Consejo	\$1,000.00
Distrito 9 del Consejo	\$1,500.00
Distrito 10 del Consejo	\$1,955.00
Oficina del Alcalde	\$2,000.00
Total	\$15,364.54

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3489

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Bomberos de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aceptación de Donación de STRAC MIH Haven for Hope en el año fiscal 2018

RESUMEN:

Esta orden autoriza la aceptación y asignación de una donación del Southwest Texas Regional Advisory Council for Trauma (STRAC) por un monto hasta de \$398,053. Los fondos de donación serán utilizados por la unidad de Atención Médica Móvil Integrada (MIH) de la división EMS del Departamento de Bomberos de San Antonio para ayudar a mejorar la salud y las actividades diarias de los ciudadanos que utilizan servicios en Haven for Hope y reducir las admisiones y / o readmisiones a las salas de urgencia del hospital.

No se requiere igualar la donación. No hay cambio en el personal.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Southwest Texas Regional Advisory Council for Trauma (STRAC) fue establecido para facilitar el desarrollo, implementación y operación de un sistema regional completo de atención de traumatismos basado en estándares de atención aceptados para disminuir la morbilidad y la mortalidad. Los fondos de STRAC se otorgan para ayudar a mejorar la funcionalidad de las agencias de EMS en el Estado de Texas. STRAC ha recibido fondos de donaciones de Methodist Healthcare Ministries y otras fuentes privadas de financiamiento a hospitales para ayudar a mejorar la salud y las actividades diarias de los ciudadanos que utilizan los servicios en Haven for Hope y reducir las admisiones y / o readmisiones a las salas de emergencia de hospitales en toda la ciudad.

Los gastos elegibles para la donación de STRAC incluyen salario y beneficios, suministros, gastos operacionales, educación y capacitación, equipo, vehículos y equipos de comunicación. El programa MIH utilizará un SUV pequeño totalmente equipado y preparado que los médicos de MIH utilizarán para responder a Haven for Hope en una capacidad de interceptación del 911. El monto de la donación es de hasta \$398,053.

ASUNTO:

Esta orden autoriza la aceptación de una donación del Consejo Asesor Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC) por un monto de hasta \$398,053 y aprueba un presupuesto del programa. Los fondos de donación serán utilizados por la unidad MIH de la división EMS del Departamento de Bomberos de San Antonio para gastos elegibles que incluyen salario y beneficios, suministros, gastos operacionales, educación y capacitación, equipos, viajes y equipos de comunicación para ayudar a mejorar la salud y actividades diarias de los ciudadanos que utilizan los servicios en Haven for Hope y reducir las admisiones y / o readmisiones a las salas de emergencia de los hospitales.

Adicionalmente, se espera que impacte favorablemente la disponibilidad de la unidad y tiempos de respuesta para las Divisiones de EMS & Bomberos.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no recibiera los fondos de donación, el programa no comenzaría o los gastos se cargarían al Fondo General y / o se solicitarían a través del proceso presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

Esta orden autoriza la aceptación y asignación de una donación del Southwest Texas Regional Advisory Council for Trauma (STRAC) por un monto de hasta \$398,053 y aprueba un presupuesto del programa.

Los fondos de donación serán utilizados por la unidad de Atención Médica Móvil Integrada (MIH) de la división EMS del Departamento de Bomberos de San Antonio para ayudar a mejorar la salud y las actividades diarias de los ciudadanos que utilizan servicios en Haven for Hope y reducir las admisiones y / o readmisiones a las salas de urgencia del hospital.

No se requiere igualar la donación. No hay cambio en el personal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta orden para aceptar el premio de donación hasta por \$398,053 del Consejo Asesor Regional de Trauma del Suroeste de Texas (STRAC).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3638

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 1 del Consejo, Distrito 4 del Consejo, Distrito 5 del Consejo, Distrito 6 del Consejo, y Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Asignaciones de Juntas

RESUMEN:

- A) Nombramiento de C. LeRoy Cavazos-Reyna (Distrito 8) para el Comité Asesor de Acción Afirmativa por el resto de un mandato no vencido que expira el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombramiento de John M. Bustamante (Distrito 5) a la Comisión de Zonificación por el resto de un mandato no vencido que expira el 31 de mayo de 2019.
- C) Nombramiento de Ramiro I. Gonzales (Distrito 1) para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 31 - Midtown por el resto de un periodo de mandato no vencido que expira el 31 de mayo de 2019.
- D) Nombramiento de Michelle R. Casillas (Distrito 1) para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 30 - Westside por el resto de un mandato vigente que expira el 31 de mayo de 2019.
- E) Nombramiento de Melivia R. Mujica (Distrito 4) a la Comisión Juvenil de San Antonio por el resto de un período de mandato vigente que expira el 31 de mayo del 2019.
- F) Renombramiento de a Molly A. Moreno (Distrito 6) a la Comisión de Educación SA2020 por el resto de un período de mandato vigente que vencerá el 31 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un Memorándum que designa el nombramiento de los miembros del Consejo fue entregado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3594

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales con The Normandy Group de Servicios Legislativos Federales para el Sistema Aeroportuario de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará una enmienda al acuerdo de servicios profesionales (PSA) con The Normandy Group para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio para el servicio legislativo federal. El acuerdo inicial comenzó en enero de 2018 por un periodo total de cinco meses. La enmienda estipulará una extensión de los servicios profesionales por un período de hasta siete meses, pero a más tardar el 31 de diciembre de 2018, con una tasa mensual de \$10,000 por un monto de hasta \$70,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, la ciudad firmó un acuerdo con The Normandy Group para servicios legislativos federales con el fin de respaldar la agenda legislativa de la Ciudad asociada con vuelos directos al Aeropuerto Nacional Reagan y apoyar la participación del Congreso en los siguientes asuntos:

- A. Legislación sobre la financiación de la infraestructura aeroportuaria, incluidas las siguientes áreas:
 1. Aumento de la tarifa por uso de la instalación a pasajeros
 2. Preservar e incrementar los fondos para el Programa de Mejora del Aeropuerto
 3. Bonos de actividad privada exentos de impuestos
 4. Programa Federal Contract Tower

- B. Legislación sobre la seguridad aeroportuaria y la financiación de esos programas:
1. Aumentar los fondos para el Programa K-9 de la Administración de Seguridad del Transporte (TSA) y preservar el Programa de Reembolso al Oficial de Policía
 2. Aumentar la financiación de personal de primera línea de Aduanas y Protección Fronteriza
 3. Legislación que preserve los fondos de la TSA para la dotación de puestos de control
- C. Otro:
1. Legislación relacionada con vehículos aéreos no tripulados o regulaciones de vehículos piloteados remotamente, ya sea terrestre o aéreo
 2. Legislación relacionada con las regulaciones de empresas de redes de transporte
 3. Todos y cada uno de otros asuntos legislativos que afecten a la aviación o asuntos aeroportuarios que puedan surgir

El término del contrato fue por tres meses con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un mes. El Congreso de los Estados Unidos ha extendido repetidamente el Proyecto de Ley de Reautorización de la Administración Federal de Aviación (FAA) y el Departamento de Aviación desea continuar los servicios profesionales de The Normandy Group hasta que se apruebe el Proyecto de Ley de Reautorización de la FAA. La compañía ha sido vital para los esfuerzos por adquirir un vuelo directo a Reagan National y el Departamento no desea obstaculizar ni retrasar esos esfuerzos.

La enmienda estipulará una extensión de los servicios profesionales por un período de hasta siete meses, pero a más tardar el 31 de diciembre de 2018, con una tarifa mensual de \$10,000 por un monto de hasta \$70,000.00, con un valor máximo de contrato, incluidos los servicios prestados en el contrato inicial, de hasta \$120,000.00.

Si el proyecto de ley de Reautorización de la FAA se aprueba antes del 31 de diciembre de 2018, la ciudad puede proporcionar un aviso por escrito de 30 días para terminar el contrato. El plan a largo plazo para fines legislativos es que los Departamentos de Aviación y Gobierno y Asuntos Públicos colaboren en una solicitud de servicios para comenzar en enero de 2019.

ASUNTO:

Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para los acuerdos de servicios profesionales de más de \$50,000.00.

Esta Ordenanza autorizará una enmienda al PSA con The Normandy Group para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio. La enmienda extenderá el acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2018 a la tasa mensual de \$10,000.00 para servicios legislativos federales como la adquisición de un vuelo sin escalas entre el Aeropuerto Nacional Reagan y el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar la enmienda. Sin los servicios continuados de The Normandy Group, la ciudad estará en desventaja mientras busca obtener un vuelo sin escalas al Aeropuerto Nacional Reagan que requiere la autorización del Congreso.

IMPACTO FISCAL:

Hay financiamiento disponible en el Fondo Operativo y de Mantenimiento de Aviación por \$10,000.00 al mes hasta el final del año calendario. La enmienda aumentará el valor del contrato al monto de \$70,000.00, con un valor máximo del contrato, incluidos los servicios prestados en el contrato inicial, hasta \$120,000.00 si el término completo del contrato es ejecutado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con The Normandy Group para el Sistema Aeroportuario de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3479

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

El acuerdo de uso conjunto con el Sistema de Agua de San Antonio para el reemplazo de una línea de alcantarillado existente en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará un acuerdo de uso conjunto con el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para acceder a la propiedad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT). SAWS está reemplazando tuberías de alcantarillado antiguas a lo largo de Wurzbach Parkway con tuberías más grandes para proporcionar mayor capacidad. El plazo del acuerdo es de 25 años con renovación automática por un período adicional de 25 años, a menos que cualquiera de las partes termine el contrato. Este trabajo aumentará la capacidad subterránea y reducirá el número de potenciales desbordamientos futuros del alcantarillado sanitario en la propiedad del aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

SAWS está reemplazando e incrementando el tamaño de aproximadamente cinco millas de tuberías de aguas residuales existentes a lo largo de Wurzbach Parkway debido a problemas de capacidad y la antigüedad del alcantarillado principal. Como parte del proyecto, SAWS requiere acceso a una parcela (P17-262) en la propiedad del aeropuerto para excavar y eliminar las tuberías de alcantarillado existentes y reemplazarlas por tuberías de mayor diámetro para proporcionar mayor capacidad. La parcela P17-262 es un derecho de acceso a

lo largo de Wurzbach Parkway desde Jones Maltsberger hasta Starcrest. SAWS mantendrá una distancia de al menos 15 pies desde la valla perimetral que rodea la propiedad del aeropuerto en todo momento y no esperamos que el proyecto SAWS cause ninguna interrupción en las operaciones del aeropuerto. Además, SAWS no permitirá que ningún vehículo o equipo estacione a lo largo de la cerca perimetral en ningún momento.

SAWS requiere el acuerdo de uso conjunto para iniciar la fase de construcción del trabajo.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autorizará un acuerdo de uso conjunto con SAWS para acceder a la propiedad en SAT para que SAWS reemplace las tuberías existentes del alcantarillado a lo largo de Wurzbach Parkway con tuberías más grandes para proporcionar mayor capacidad.

Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para todos los acuerdos de uso conjunto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar el acuerdo de uso conjunto. Sin embargo, SAWS requiere la autorización del acuerdo para eliminar y reemplazar las líneas de alcantarillado existentes con tuberías de alcantarillado más grandes.

IMPACTO FISCAL:

SAWS es el único responsable de todos los costos relacionados con el proyecto. El Aeropuerto no asumirá ningún costo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de uso conjunto con SAWS relacionado con su proyecto Wurzbach Parkway.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3595

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: René Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación del acuerdo de consultoría con Economic & Planning Systems, Inc. (EPS)

RESUMEN:

Una Ordenanza que aprueba un acuerdo de hasta \$100.000 con Economic & Planning Systems, Inc. (EPS) para el desarrollo de un Marco de crecimiento inclusivo dentro de las Directrices de reducción de impuestos 2019-2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La misión del Departamento de Desarrollo Económico (EDD) de la Ciudad de San Antonio es apoyar la mejora continua hacia una economía altamente competitiva, diversa y sostenible que respalde la prosperidad y aumente la calidad de vida de todos los residentes.

En general, la economía local de San Antonio ha sido fuerte y resistente, un factor clave en la creciente población y crecimiento económico que ha atraído la atención de publicaciones de negocios como Forbes y tanques de pensamiento a nivel nacional como Kauffman Foundation, Brookings, Pew y el Instituto Milken. El desempleo local de San Antonio ha caído a mínimos históricos en los últimos trimestres, y la Ciudad sufrió la última recesión económica con cambios menos dramáticos en el desempleo local que lo experimentado en otras ciudades estadounidenses. La Ciudad también ha superado sus objetivos de creación de empleo en industrias específicas, con base en los establecidos por el proceso de visión de la comunidad SA2020.

Si bien la Ciudad ha creado oportunidades y ha respaldado un entorno atractivo para la formación, reubicación y expansión empresarial, las tasas de logro educativo y los niveles salariales en toda la ciudad siguen siendo inferiores a los promedios estatales y nacionales. Además, cuando los elementos como el desempleo se desglosan a lo largo de las líneas de la geografía, la raza y el logro educativo, el camino aparentemente amplio

hacia la prosperidad parece reducirse para una gran parte de la población de San Antonio. De acuerdo con las dificultades en 2017 del Economic Innovation Group Índice de Comunidades (DCI), el Condado de Bexar tenía un estimado de 412.000 personas o el 22,6 % de su población viviendo en códigos postales angustiados.

La Ciudad reconoce a las comunidades angustiadas como motivo de preocupación basado en el potencial no realizado de una gran parte de la fuerza laboral de San Antonio y las implicaciones para la competitividad económica a largo plazo de San Antonio. La capacidad de San Antonio para adaptar y conectar activamente a los residentes de comunidades en dificultades con empleos a través de oportunidades de capacitación, proximidad al proyecto, transporte y vías de apoyo profesionales determinará la competitividad y el éxito económico futuro de nuestra ciudad.

En agosto de 2016, el Consejo de la Ciudad adoptó el Plan Integral de SA Mañana como el marco de 25 años de San Antonio que guía el crecimiento y desarrollo futuro. El plan aborda una variedad de áreas de políticas que afectan la forma en que San Antonio se preparará para el crecimiento esperado de aproximadamente un millón de residentes, 500.000 nuevos empleos y 500.000 hogares nuevos.

El 3 de abril de 2018, el EDD presentó un enfoque inclusivo de desarrollo de la estrategia de crecimiento que exigía el desarrollo de la programación integrada de 3 a 5 años junto con los planes de sub-área de SA Tomorrow. El Comité del Consejo de Desarrollo Económico y Laboral respaldó la recomendación de EDD de emitir una solicitud de propuestas (RFP) para investigar, desarrollar y presentar políticas de mejores prácticas para las Pautas de Reducción de Impuestos. Las Pautas servirán como un primer paso en el desarrollo de una estrategia de Crecimiento Inclusivo para conectar personas, proyectos y lugares como una prioridad común. Esto informará un proceso de desarrollo de la estrategia de crecimiento inclusivo que comienza con proyectos de desarrollo económico. El RFP también informará una serie de conversaciones comunitarias con las partes interesadas para proporcionar una perspectiva nacional y aportes y experiencias locales seguras.

EDD busca mejores prácticas y recomendaciones de políticas para incorporar estrategias de crecimiento inclusivo en proyectos de creación de empleo de desarrollo económico transaccional a través de los procesos de reclutamiento y retención de la industria. El EDD se está enfocando en las discusiones del marco inicial sobre la política de reducción de impuestos porque, por Ley Estatal, estas políticas deben ser adoptadas cada dos años. Las Pautas de Reducción de Impuestos tradicionalmente han dado forma a los objetivos estratégicos y de política generales de otras herramientas e incentivos dentro del departamento. También han sido objeto de continuos debates con el sector privado y las partes interesadas de la comunidad.

La Ciudad busca marcos para articular claramente dónde y en qué medida se aplican los incentivos de desarrollo económico, infraestructura y las inversiones de desarrollo de la fuerza laboral para impulsar la competitividad a corto plazo de San Antonio y apoyar su sostenibilidad a largo plazo a través del crecimiento inclusivo. En resumen, ¿cómo conectamos efectivamente a las personas, lugar y proyectos para respaldar los objetivos económicos a largo plazo de San Antonio?

ASUNTO:

El 13 de abril de 2018, EDD publicó un RFP que busca mejores prácticas y recomendaciones de políticas sobre cómo una estrategia de crecimiento inclusivo puede avanzar a través de proyectos de creación de empleo / inversión desarrollados a través de los procesos de reclutamiento y retención de la industria que han solicitado incentivos como condición para localizar, mantener, o expandir en San Antonio.

El RFP se publicitó en San Antonio Express-News, el canal TVSA, el sitio web de City, el portal SAePS e-Procurement, y se distribuyó por correo electrónico a una lista de potenciales encuestados identificados por EDD. Las respuestas vencieron el 11 de mayo de 2018, y un total de cuatro (4) empresas respondieron a la solicitud de propuesta para su consideración.

Un panel compuesto por representantes del Departamento de EDD, Planificación, Vecindario y Servicios de Vivienda, el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City, el Instituto SABER, Project Quest y la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio (SAEDF) se comprometieron a revisar y calificar todas las respuestas de RFP.

Después de que el personal de la ciudad y el comité de evaluación completaran todas las discusiones y puntajes, se seleccionó a la empresa mejor calificada, Economic & Planning Systems, Inc., para la recomendación del premio. La recomendación se basó en los siguientes criterios de puntuación: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones (35 puntos), Plan propuesto (40 puntos), el Programa de contrato principal de pequeñas empresas (SBE) (5 puntos), el Programa de contrato principal de empresas propiedad de minorías y mujeres (M/WBE) (5 puntos), el Programa de preferencia local (10 puntos) y el Programa de preferencia para pequeñas empresas propiedad de veteranos (5 puntos).

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participan en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el SBE y los Programas de Contratos principales de M/WBE con diez (5) puntos de preferencia de evaluación para cada programa, respectivamente. A la empresa Economic & Planning Systems, Inc. no se le otorgaron estos puntos, ya que no se encuentra dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales. No hubo propuestas para este contrato presentadas por parte de veteranos propietarios de pequeñas empresas; por lo tanto, no se aplicó el Programa de preferencias para pequeñas empresas de propiedad de veteranos.

El consultor ayudará al EDD a desarrollar recomendaciones para las Directrices de reducción de impuestos 2019-2020, apoyando tres segmentos de trabajo y alcance comunitario relacionado:

1. **Mejores prácticas nacionales:** Identificar las mejores prácticas nacionales en el uso de incentivos de desarrollo económico y la inversión en el desarrollo de la fuerza de trabajo para asegurar nuevos empleos e inversiones mientras se apoya al crecimiento equilibrado a través de geografías específicas bajo una estrategia de crecimiento inclusivo.

2. **Impacto a la competitividad:** Identificar y proyectar el impacto positivo o negativo de utilizar incentivos de desarrollo económico como la herramienta para una estrategia de crecimiento inclusivo para el crecimiento general del trabajo y la competitividad de la comunidad en un proceso de selección de sitios.

3. **Recomendaciones de política de reducción de impuestos:** Haga recomendaciones para actualizaciones de la Política de reducción de impuestos de la ciudad de San Antonio y otras herramientas en respuesta a los hallazgos y los próximos pasos para aumentar el impacto de la estrategia de crecimiento inclusivo.

Cada segmento incluirá retroalimentación de la comunidad con una variedad de partes interesadas, tales como las Cámaras locales, SAEDF, COPS/METRO, el Consejo de Bienes Raíces de San Antonio y Southside First. Las recomendaciones de políticas finales se presentarán al Comité de Desarrollo Económico y Laboral para obtener retroalimentación y congruencia política en otoño y al pleno del Consejo de la Ciudad en diciembre.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría rechazar un contrato con la empresa Economic & Planning Systems, Inc. (EPS) que ampliaría la finalización de la investigación cuantitativa necesaria y el análisis cualitativo en el desarrollo de un Marco y Estrategia de Crecimiento Inclusivo.

IMPACTO FISCAL:

Existen fondos disponibles por un monto de \$100,000 en el Presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con la empresa Economic & Planning Systems, Inc. (EPS) de hasta \$100,000 para comenzar a trabajar en un Marco de crecimiento inclusivo en asociación con el Departamento de Desarrollo Económico. Este contrato se adquiere a través de una Solicitud de Propuestas. El Formulario de Divulgación del Contrato está adjunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3421

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En control: Sesión A del Consejo de la

Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott, Director Financiero Adjunto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Considerar la aprobación de una Ordenanza que autoriza la emisión de Bonos de reembolsos de energía CPS

RESUMEN:

CPS Energy solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad (el "Consejo") de la ciudad de San Antonio, Texas (la "Ciudad") de las siguientes obligaciones (colectivamente, los "Bonos"):

- A. Ordenanza que autoriza la emisión de obligaciones designadas como Bonos de Reembolso de Ingresos de Electricidad y Gas de la ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series y en un monto agregado que no exceda los \$530,000,000 y autorizando otros asuntos incidentales y relacionados

La Ordenanza autoriza la emisión de series múltiples de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza) e incluye una delegación de autoridad por parte del Consejo a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy, definidos en la Ordenanza para incluir al CEO o cualquier Tesorero, para ser ejercida por cualquiera de esas partes, para emitir y aprobar las disposiciones de precios de cada serie de Bonos (dentro de los parámetros descritos en la Ordenanza), según lo permitido por los capítulos 1207 y 1371, según enmendado, código del gobierno de Texas, respectivamente, y para llevar a cabo las cuestiones necesarias a lo anterior y aprueba y autoriza el uso de documentos de transacciones relacionados.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

CPS Energy emite deudas de ingresos periódicamente para financiar nuevos proyectos de construcción estructural y mejoras estructurales y/o para refinanciar, desestimar o reestructurar la deuda de ingresos pendientes. CPS Energy tiene un Plan de Administración de la Deuda (el "Plan") que proporciona los lineamientos bajo los cuales se administran las transacciones financieras y de deuda.

El plan se enfoca en proporcionar herramientas financieras para reducir los costos del servicio de la deuda pendiente, utilizando métodos de financiamiento alternativos para capitalizar las condiciones actuales del mercado, delineando una estructura de capital óptima y manteniendo ratios financieros favorables. Las transacciones anticipadas son consistentes con el Plan, y su revisión y uso en curso de las estrategias de financiación, reembolso y cancelación de efectivo para disminuir y/o gestionar los requisitos del servicio de la deuda.

Bonos de tasa variable Junion Lien de 2012A, 2012B y 2012C:

La Ordenanza autoriza a CPS Energy a emitir Bonos que no excedan \$145.0 millones en una o más series de obligaciones de tasa fija garantizadas y pagaderas de un gravamen prioritario o secundario en una promesa de ingresos netos del sistema, y para pagar costos relacionados y gastos de emisión de bonos, y para distribuir uno o más documentos de oferta con respecto a los mismos. Estos fondos se utilizarán para reembolsar los bonos de tasa variable individuales de 2012A, 2012B y 2012C individuales existentes en obligaciones de tasa fija. Con solo nueve años de vigencia hasta el vencimiento, reparar la deuda en un entorno con tasas de interés bajas puede resultar más rentable para las futuras consideraciones del servicio de la deuda en comparación con re comercializar estos bonos en nuevos modos de tasa variable.

Reembolso de bonos:

La Ordenanza también autoriza a CPS Energy a emitir deuda que no exceda los \$100 millones en una o más series de obligaciones de tasa fija de gravamen prioritario o secundario para reembolsar ciertas obligaciones de gravamen prioritarios pendientes en la misma cantidad, para pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos y distribuir uno o más documentos de oferta con respecto a los mismos. Esta ordenanza estipula que CPS energía depositará las ganancias de tales bonos reembolsados y efectivo con el agente de Escrow, porciones de las cuales se utilizarán para comprar obligaciones rescates del gobierno de Estados Unidos, y/u obligaciones rescates de una agencia o instrumentalidad del gobierno de Estados Unidos, en la cantidad necesaria para efectuar la Defensa legal de las obligaciones reembolsadas. Dicho efectivo e inversiones serán retenidos por el Agente de custodia en un fondo irrevocablemente comprometido con el pago del principal e intereses sobre las obligaciones reembolsadas.

Basado en las condiciones actuales del mercado, el reembolso de los candidatos actuales de reembolso específicos no debe exceder el par de \$100 millones se estima generar un rango de \$2.7 millones a \$3.9 millones del ahorro del servicio de deuda, que equivale a una gama de ahorros del 2.70% a 3.90% NPV. Estos ahorros se realizarán en varios montos anuales entre 2019 y 2021. El ahorro total generado está sujeto a las condiciones del mercado al precio de esta serie de Bonos de reembolso y podría variar en comparación con el estado anterior. Si bien los ahorros anticipados del servicio de la deuda están por debajo de los parámetros internos establecidos en 5.0% de ahorro de VAN, debido a que esta es una transacción de reintegro actual, desde la perspectiva de CPS Energy, la transacción es eficiente cuando se completa con otra emisión de Bonos.

Bonos de refinanciamiento de papel comercial (CP por sus siglas en ingles):

La Ordenanza autoriza la anulación y el reembolso en deuda a largo plazo de aproximadamente \$285 millones en CP pendiente. CP representa una obligación de tasa variable a corto plazo, y generalmente se utiliza para fines de financiamiento interino. Este programa CP permite que el financiamiento a corto plazo iguale mejor el calendario de los gastos estructurales con la disponibilidad de fondos.

Los Bonos, que se emitirán con una prima (sujeto a las condiciones del mercado), se utilizarán para (1) negar y reembolsar \$285 millones de obligaciones de CP pendientes y (2) pagar los costos y gastos relacionados con la emisión de los Bonos. En el caso de que las condiciones del mercado no sean favorables para la emisión de la totalidad del par de \$285 millones a la vez, la oferta se puede dividir en dos o más series de Bonos, según lo considere apropiado CPS Energy y su equipo de financiación.

Los Bonos serán obligaciones de tasa fija o variable a largo plazo garantizadas y pagaderas por un gravamen prioritario o secundario sobre un compromiso de ingresos netos del sistema, y anulará y reemplazarán el CP de tasa variable a más corto plazo. Las tasas de interés de este financiamiento a largo plazo, que están por debajo de los promedios históricos, brindan una oportunidad prudente para reemplazar el financiamiento del CP interino. Además, una vez que se revoca el CP, se pueden emitir nuevos Cp según sea necesario para proporcionar financiamiento interino para proyectos estructurales actuales o futuros.

Procedimientos aplicables a las transacciones anteriores:

La delegación de autoridad, conforme a los capítulos 1207 y 1371, según enmendado, Código de Gobierno de Texas, permite a los Funcionarios Financieros Designados de CPS Energy (CEO de CPS Energy y/o Tesorero) la flexibilidad de emitir y establecer los términos de fijación de precios sobre los Bonos en el momento cuando las condiciones del mercado son más favorables para CPS Energy. Esta autorización de delegación permite la adopción de la Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos sin indicar la tasa de interés o el precio de venta en la Ordenanza, los cuales se establecerán formalmente, dentro de los parámetros de fijación de precios especificados en la Ordenanza, tras la ejecución del Certificado de Aprobación por los oficiales financieros designados de CPS Energy. La Ordenanza permite que los Bonos se emitan en series múltiples durante un período de un año para cumplir plenamente su propósito. Los montos revelados para la transacción aquí descrita, así como las fechas de fijación de precios, son preliminares y están sujetos a cambios en función de las condiciones reales del mercado en la fecha de venta de los Bonos.

CRONOGRAMA DE TRANSACCIONES:

<u>Fecha</u>	<u>Transacción</u>
14 de junio de 2018 →	Aprobar Ordenanza de conformidad con una autoridad delegada TBD - Dentro de 12 meses Bonos de precio en una o más transacciones
TBD - Dentro de 12 meses →	Vender bonos en una o más transacciones

ASUNTO:

Con el fin de aprovechar las condiciones favorables del mercado, CPS Energy solicita la aprobación para emitir Bonos de Reembolso de Ingresos, en una o más series y en un monto total que no exceda los \$530 millones.

ALTERNATIVAS:

La ciudad podría esperar para adoptar la Ordenanza en cualquier momento en los próximos doce meses. Sin embargo, con las tasas de interés exentas de impuestos todavía por debajo de los promedios históricos, es prudente y aconsejable proceder con la adopción de la Ordenanza ahora, especialmente en el mercado actual en previsión del aumento general de las tasas de interés a fines de este año. La adopción de la Ordenanza el 14 de junio de 2018 permite a CPS Energy, en consulta con sus asesores co-financieros, determinar cuándo emitir cada serie de Bonos de acuerdo con las condiciones del mercado que generarán ahorros financieros para la ciudad y CPS Energy.

IMPACTO FISCAL:

El servicio de la deuda de la Ordenanza propuesta se encuentra dentro de la estructura de tarifas actual aprobada por el Consejo de la Ciudad y no tendrá ningún impacto financiero en la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo de administración de energía de CPS y el personal de la ciudad recomiendan la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2671

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de la licencia de cumplimiento del deber

RESUMEN:

Esta Ordenanza extendería la licencia (LOD) de línea de servicio para Eddie Douglas III, Ingeniero de Bomberos (Fire Engineer). Se le cobró una licencia acumulada desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 12 de abril de 2017 por una lesión relacionada con el trabajo que ocurrió mientras estaba de servicio el 24 de noviembre de 2015. Esta ordenanza restablecerá mil cientos veintiocho (1,128) horas, o cuarenta y siete (47) turnos de licencia personal. La aprobación de esta ordenanza está solamente dentro de la autoridad del Consejo de la Ciudad. El Código de Gobierno Local, capítulo 143.073, establece que después del período inicial de licencia de un año, el cuerpo gobernante del municipio puede extender la licencia por enfermedad o lesión durante el cumplimiento del deber con paga completa o reducida. Esto permitirá que el Departamento considere este período de licencia del servicio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Eddie Douglas III, Ingeniero de Bomberos (Fire Engineer) resultó lesionado el 24 de noviembre de 2015 mientras levantaba dos botellas de aire y las volvía a colocar en el aparato. El empleado sufrió lesiones en el hombro izquierdo, el cuello y la espalda baja. El empleado recibió atención médica conservadora, así como intervención quirúrgica como resultado de esta lesión. Estaba en la licencia de "Line of Duty" desde el 24 de noviembre de 2015 hasta el 22 de noviembre de 2016. Comenzó a usar su propio permiso el 23 de noviembre de 2016 al 12 de abril de 2017. Eddie Douglas III, Ingeniero de bomberos (Fire Engineer) regresó al servicio el 13 de abril de 2017.

ASUNTO:

Eddie Douglas III, Ingeniero de bomberos (Fire Engineer) solicita una extensión de la licencia de "Line of Duty" del 23 de noviembre de 2016 al 12 de abril de 2017, por una lesión laboral sufrida el 24 de noviembre de 2015. Esta extensión restaurará 1.128 horas, o 47 turnos, de su permiso personal. El capítulo 143 le otorga al Consejo de la Ciudad la autoridad de otorgar la extensión de la licencia de servicio.

ALTERNATIVAS:

Sin la aprobación del Consejo de la Ciudad para otorgar la extensión de la licencia de servicio, Douglas, Ingeniero de bomberos (Fire Engineer) estaría obligado a utilizar su licencia personal acumulada, por una lesión que ocurrió durante el desempeño de sus deberes oficiales con la ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Douglas, Ingeniero de bomberos (Fire Engineer) podría usar su licencia restaurada en el futuro, y recibir un pago de hasta mil ciento veintiocho (1,128) horas, o cuarenta y siete (47) turnos de ausencia personal. Esta ordenanza tiene un impacto fiscal potencial estimado de \$34.223,52 basado en las tasas actuales del Convenio Colectivo de Negociación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza para extender la Línea de servicio (LOD) para Eddie Douglas III, Ingeniero de bomberos (Fire Engineer).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda Número de archivo:18-3579

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DE DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

Servicios de comunicación para los programas de beneficios para empleados de la ciudad de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al administrador de la ciudad o su designado para ejecutar un contrato con la empresa GuideSpark, Inc. para proporcionar métodos de comunicación innovadoras para educar a los civiles beneficiados elegibles y empleados policías uniformados con respecto a los planes de beneficio de la Ciudad con el fin de ayudar a los empleados en la fabricación de la opción de plan de beneficios adecuado para ellos y sus dependientes cubiertos. El término del contrato es de tres (3) años, comenzando el 1 de julio de 2018 y terminando el 30 de junio de 2021, con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año. El costo del contrato es de \$50,000 anuales más un gasto de instalación de \$4,000 por única vez, por un monto total de \$254,000 con fondos del año futuro sujetos y sujetos al financiamiento del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En enero de 2018, el personal inició un proceso para solicitar propuestas para que una firma proporcione ideas innovadoras para comunicar y educar a los beneficiarios civiles elegibles y empleados policiales uniformados sobre los planes de beneficios de la Ciudad.

El 9 de febrero de 2018 se emitió una Solicitud de Propuesta (Request for Proposal o RFP) que busca propuestas de firmas calificadas en respuesta al alcance descrito en la RFP.

La fecha límite de solicitud de propuestas fue el 9 de marzo de 2018 y la Ciudad recibió siete propuestas receptivas. Se realizó una evaluación inicial el 18 de abril de 2018 y se seleccionaron cuatro empresas para las entrevistas. Las entrevistas y la evaluación se llevaron a cabo el 11 de mayo y el 16 de mayo de 2018. Los

miembros del comité de evaluación incluyeron:

- Lori Steward, Directora de Recursos Humanos (Human Resources Director), Ciudad de San Antonio
- Wanda Heard, Directora Adjunta de Recursos Humanos (Human Resources Assistant Director), Ciudad de San Antonio
- Jim Thomas, Administrador de Beneficios de Empleados de Recursos Humanos (Human Resources Employee Benefits Administrator), Ciudad de San Antonio
- Karen Koppers-Alvizo, Representante del Comité de Administración de Empleados (Employee Management Committee Representative), Ciudad de San Antonio

La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: (25) veinticinco puntos fueron asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; (40) se asignaron cuarenta puntos para el plan propuesto; (20) se asignaron veinte puntos para Precio; Ordenanza de preferencia local (LLP) (hasta 10) hasta diez puntos y (5) cinco puntos para el Programa de preferencia para pequeñas empresas propiedad de veteranos. Se adjunta un resumen de la puntuación de la RFP.

En la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato se aplicaron la Ordenanza de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos.

En base a la evaluación realizada por los miembros del comité de evaluación, la empresa GuideSpark, Inc. recibió el puntaje más alto. El término de este contrato es por tres (3) años, el 1 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2021, con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año, sujeto a y dependiendo del financiamiento del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

La ejecución de este contrato con la empresa GuideSpark, Inc. permitirá el desarrollo de comunicaciones escritas para incluir videos educativos que se utilizarán durante la Inscripción Abierta anual y para los empleados recién contratados para proporcionar mensajes consistentes y educación sobre los programas de beneficios patrocinados por la Ciudad y ayudarlos a hacer opciones informadas con respecto a los planes de beneficios que mejor satisfagan sus necesidades y las necesidades de sus familias.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, se requerirá que la división de Beneficios a los Empleados compuesta por siete personas se reúna en treinta y dos (32) departamentos de la Ciudad durante la inscripción abierta para brindar reuniones cara a cara a los empleados en los planes de beneficios de la Ciudad. El pequeño número de personal es insuficiente para satisfacer la demanda. Los estudios demuestran que muchas decisiones para la inscripción en los planes de seguro las toma el cónyuge del empleado. La disponibilidad de este tipo de contenido de video educativo asegurará que todos los involucrados en el proceso de toma de decisiones tengan acceso a la información relacionada con la elección de un plan de beneficios.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos están disponibles para el primer año del contrato en el Presupuesto del Fondo de Seguro de Beneficios a los Empleados del año fiscal 2018. El financiamiento posterior estará sujeto y dependiendo de los fondos del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un acuerdo de servicios profesionales para servicios de comunicación para programas de beneficios para empleados por un período que comienza el 1 de julio de 2018 y termina el 30 de junio de 2021 con la opción de extender el contrato hasta dos extensiones adicionales de un año, sujeto y dependiendo de los fondos del Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3281

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento Servicios de Vecindarios y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Aprobación de los bonos hipotecarios exentos de impuestos multifamiliares de San Antonio Housing Trust Finance Corporation para St. John's Apartments.

RESUMEN:

La Corporación Financiera de Vivienda de San Antonio está buscando la aprobación para la emisión de sus Bonos respaldados por hipotecas exentos de impuestos multifamiliares para el desarrollo de St. John's Apartments en una cantidad que no debe exceder \$23,000,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Corporación Financiera de Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (SAHTFC) fue creada por el Fondo de Viviendas de San Antonio (SAHT) en 1997 bajo el Capítulo 394 de la Ley de Finanzas de la Vivienda de Texas para ser un facilitador de transferencia financiera para emitir bonos para viviendas unifamiliares y multifamiliares razonables. La junta de la SAHTFC consiste de cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio: Miembros del Consejo de la Ciudad de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5. Además, el SAHTFC es administrado por el SAHT.

La Corporación de Fideicomiso de Vivienda Pública de San Antonio es propietaria de los bienes inmuebles y controla al socio general de la sociedad.

St. John's Apartments es una propuesta de desarrollo de viviendas de alquiler de 228 unidades, que es una reutilización adaptativa de la propiedad del Seminario St. John's ubicada en 222 Mitchell Drive en Distrito 3 del

Consejo. Setenta y siete por ciento, (77%) ciento setenta y seis de las unidades estarían restringidas al 60% del ingreso medio del área (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$40,080.00). El veintitrés por ciento restante, (23%) cincuenta y dos unidades estarán a la tasa de mercado. El valor del crédito tributario otorgado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) a St. John's es de aproximadamente \$10,301,250.00, con costos de desarrollo totales para el proyecto de aproximadamente \$40 millones. Mission DG (210 Development Group) es el desarrollador. Una sociedad de responsabilidad limitada creada por el SAHTPFC controlará al socio general del Propietario, y el SAHTPFC servirá como contratista general. Previamente, el Consejo de la Ciudad aprobó una resolución de No objeción para la aplicación de este desarrollo de TDHCA para créditos fiscales de vivienda no competitivos (4%).

Este artículo fue aprobado por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio el 28 de marzo de 2018.

ASUNTO:

La Corporación Financiera de Vivienda de San Antonio propone emitir hasta \$23 millones en Bonos respaldados por hipotecas exentos de impuestos multifamiliares para ayudar a financiar la construcción de St. John's Apartments, un proyecto de crédito fiscal para viviendas de bajos ingresos de 228 unidades ubicado en la calle 222 Mitchell en el Consejo del Distrito 3. Setenta y siete por ciento (77%) de las unidades estarían restringidas al 60% del ingreso medio del área (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$40,080.00). El veintitrés por ciento restante (23%) estarán a tasa del mercado. Los bonos sólo serán pagaderos por los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la Ciudad.

El valor de la concesión de crédito fiscal del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) a St. John's es de aproximadamente \$10.3 millones, con costos de desarrollo total para el proyecto de \$40 millones.

Esta disposición exime al proyecto de pagar impuestos a la propiedad y el proyecto está exento de impuestos a las ventas. El impuesto a la propiedad estimado que la Ciudad ha dejado de percibir es de \$75,000.00 anuales. El impuesto a las ventas estimado que la Ciudad omite es de \$87,500 por la duración del proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no emitir bonos respaldados por hipotecas multifamiliares que no permitan el desarrollo.

IMPACTO FISCAL:

Los bonos respaldados por hipotecas exentas de impuestos multifamiliares de San Antonio Housing Trust Finance Corporation emitidos en un monto que no supere los \$23 millones para desarrollar St. John's Apartments solo se pagarán de los ingresos del proyecto y no serán una obligación o deuda de la ciudad. No hay impacto fiscal para la Ciudad. La ciudad no recibirá impuestos a la propiedad y el proyecto está exento de impuestos a las ventas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la emisión de San Antonio Housing Trust Finance. Los Bonos Corporativos de Familias Múltiples respaldados por hipotecas exentas de impuestos en una cantidad que no exceda los \$23 millones para desarrollar los Apartamentos St. John's.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:17-5493

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda a un Acuerdo de Financiamiento con la Corporación de Re-urbanización del Área del Parque (HPARC)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al Acuerdo de Financiamiento existente entre la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Re-urbanización del Área del Parque HemisFair (HPARC) para aumentar el acuerdo por \$1,318,566 para la administración de capital de proyectos relacionados con HPARC; el nuevo total de \$5,811,403.71 incluye los proyectos estructurales pasados y el costo de administración de capital.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La remodelación del Parque HemisFair ha sido un proyecto continuo de mejoras estructurales desde 2010. Con el tiempo, el Consejo de la ciudad y los votantes han autorizado el uso de los bonos de ahorro de 2007, los Bonos de Calles y Fondos de Parques de 2012 y los Bonos de Calles y fondos de Parques del 2017 para mejoras de área en apoyo del proyecto HemisFair en curso.

Acción Previa del Consejo

El 13 de agosto de 2009, el Consejo de la Ciudad autorizó la creación de La Corporación de Reurbanización del Parque HemisFair (HPARC). HPARC fue dado la autoridad para supervisar el desarrollo y redesarrollo del Parque HemisFair y sus alrededores con el fin de promover el desarrollo económico y estimular empresas, vivienda y actividad comercial que está en línea con la visión y guía principios creados por el Comité Ad Hoc. El Consejo de la Ciudad nombró una junta de 11 miembros que estaba compuesta por representantes de una

muestra representativa de partes locales interesadas.

El 24 de junio de 2010, el Consejo de la ciudad autorizó la ejecución de un Acuerdo de Capital de Financiamiento con HPARC que permitió a HPARC usar los Fondos de Obligación General 2007 para Obligación de Parques y Recreación y los Certificados de Obligación 2008 para ser utilizados en gastos incurridos en el desarrollo del Maestro Hemisfair Plan, incluidos asesoría y honorarios legales; y construcción, diseño y otros gastos asociados con proyectos adicionales que calificaron para un uso elegible de bonos financiados y certificados de obligación detallados en los planes y aprobados por el representante designado del Administrador de la Ciudad. El monto total del acuerdo de financiamiento fue de \$3,272,847.71.

El 12 de mayo de 2011, el Consejo de la Ciudad autorizó la modificación del Acuerdo de Financiamiento estructural para permitir el reembolso de los costos de personal, salarios o salarios pagados directamente siempre que respalden el plan maestro u otros proyectos que califican como proyectos financiados por bonos elegibles. Según el acuerdo, los costos se considerarán permitidos solo si así lo aprueba por escrito el representante designado del Administrador de la Ciudad por escrito.

El 19 de mayo de 2011, el Consejo de la Ciudad autorizó el Ajuste del Presupuesto de Medio Año para el año fiscal 2011 que asignó \$46 millones del Programa de Bonos 2007-2012 para ser utilizado en proyectos de infraestructura vial, de drenaje y de parques identificados y aprobados por el Consejo de la Ciudad, entro del área del centro. En ese momento, se asignaron \$17.6 millones en 2007 en Bonos de Ahorro para las mejoras de calles y drenaje asociadas con las calles que rodean el distrito de Hemisfair.

El 17 de noviembre de 2011, el Consejo de la Ciudad enmendó el Acuerdo de Financiamiento estructural para permitir que HPARC se convierta en un 501 (c) 3. Los Artículos de Incorporación fueron enmendados para permitir que HPARC reciba donaciones de fuentes privadas y corporaciones. La enmienda también modificó los términos del miembro de la junta para que solo dos o tres miembros hicieran la transición en el mismo año. El término modificado permitió a HPARC retener el capital intelectual y el conocimiento adquirido del proyecto. Por último, los Artículos de Incorporación enmendados ahora le permitirían al Administrador de la Ciudad o persona designada servir en la Junta Directiva de HPARC como un miembro ex-oficio sin derecho a voto. La enmienda también aumentó el financiamiento disponible para ser reembolsado por el Acuerdo de Financiamiento estructural por \$150,000.00 por un monto total disponible de \$3,422,874.71. Los fondos estaban disponibles a partir de la reasignación aprobada de \$17.6 millones en 2007 en Bonos de Ahorro para calles de Hemisfair.

En mayo de 2012, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2012-2017 de la Ciudad de San Antonio, de los cuales se aprobaron \$15 millones para las Calles del Área Hemisfair y \$15 millones adicionales para las Mejoras del Parque.

En agosto de 2013, el Consejo de la Ciudad aprobó una enmienda al acuerdo de financiación que aumentó el acuerdo de financiación en \$1,070,000 a \$4,492,847.71, lo que permitió compensar a HPARC por los servicios en apoyo de los Proyectos de Bonos 2012-2017.

El programa de bonos 2012-2017 facilitó los siguientes proyectos dentro del distrito de Hemisfair:

- 4.1 acres del Parque Yanaguana Garden, que ha recibido más de 2 millones de visitantes desde su apertura en octubre de 2015;
- Mejoras en la calle Nueva Este, que conecta la calle S. Alamo con la Torre de las Américas en la primera calle completa del parque diseñada para todas las modalidades de viaje;

- Estabilización y renovación histórica del hogar que ha permitido negocios locales y minoristas en Yanaguana Garden, incluyendo Paletería SA, Cafetería y Panadería Commonwealth , Con Cocina Y Cantina Safos, y Pizzeria Dough
- Diseño de parque cívico por una firma reconocida internacionalmente Guthrie Gustafson Nichols
- Las mejoras en la infraestructura han ayudado a estimular las inversiones del sector privado, como la estructura multifamiliar de 151 unidades de AREA Bienes Raíces y un acuerdo con Zachry Hospitality por más de \$200 millones de inversión en desarrollo urbano de uso mixto.

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de bonos 2017-2022 de la Ciudad de San Antonio, de los cuales \$5 millones fueron aprobados para la Fase II de Calles del Área del Parque Hemisfair, \$21 millones para el Parque Cívico Hemisfair y \$9 millones para la Calle Alamo Sur de la Calle Mercado al Blvd. Cesar Chávez.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda al Acuerdo de Financiamiento existente entre la Ciudad de San Antonio y la Corporación de Re-urbanización del Área del Parque Hemisfair (HPARC) para aumentar el acuerdo por \$1,318,566 para un total de \$5,811,403.71.

Esta enmienda al acuerdo de financiamiento estipula el reembolso de los servicios de administración de proyectos asociados con la construcción del Proyecto Hemisfair del Parque Cívico, las Calles Internas del Parque Hemisfair - Fase II, y la calle Almos Sur (Mercado con Cesar Chávez); cada parte del Programa de Bonos 2017-2022. Esta sería la cuarta enmienda al acuerdo de financiamiento que continúa permitiendo a HPARC reembolsar el apoyo al proyecto asociado con los proyectos del Parque Hemisfair. Los deberes de administración del proyecto se alinean con los deberes de TCI a través de una Matriz de Responsabilidad y no incurre en ninguna tarifa adicional para el proyecto. TCI será responsable de administrar los proyectos del Bono Hemisfair durante todas las fases de diseño, construcción y cierre, incluidas las selecciones de consultores, las contrataciones de contratistas de construcción y la coordinación con las autoridades gubernamentales. HPARC será responsable de ayudar a establecer el alcance del proyecto, las decisiones relativas a los aspectos funcionales y estéticos de los proyectos, ayudará con la comunicación y el alcance de las partes interesadas, y otros servicios de planificación. El acuerdo de financiación debe modificarse para reflejar estos servicios y aumentará la cantidad elegible para el reembolso. La enmienda propuesta aumentaría en \$1,318,566 por un monto total elegible para ser reembolsado según este Acuerdo de Financiamiento no excederá \$5,811,403.71.

ALTERNATIVAS:

Si el Acuerdo de Financiamiento no se modifica, la implementación del Plan Maestro de Hemisfair se retrasará y TCI no se beneficiará de la asistencia de HPARC en la administración de los Proyectos Hemisfair que serán financiados por el Programa de Bonos 2017-2022.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para la enmienda al Acuerdo de Financiamiento por un monto de \$1,318,566 está disponible de los \$26 millones en el Programa de Bonos 2017-2022 que se asignaron para las mejoras la Calle y Parque Hemisfair y el \$9 millones asignados para la Calle Sur Alamo. Si se aprueba, el monto total para el Acuerdo de Financiamiento estructural será de \$5,811,403.71.

Esta enmienda solo aplica el acuerdo de Financiamiento estructural. El acuerdo actual de financiamiento operativo se aprobó el 30 de junio de 2016 y finalizará el 30 de septiembre de 2020. HPARC está diseñado para ser autosuficiente y dejar de recibir fondos operativos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3286

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Enmienda del Plan de Grandes Vías: Camino Real

RESUMEN:

Ordenanza que modifica el Plan de Vía Principal, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, mediante la eliminación de un segmento propuesto de Carretera Real desde Loop 410 hasta Carretera Real existente, generalmente ubicado en el Distrito 2 del Consejo y al este del Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Plan de Grandes Vías (MTP) adoptado como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad generalmente identifica la ubicación de las principales carreteras dentro de San Antonio y su jurisdicción extraterritorial (ETJ). El MTP asegura una red de transporte adecuada que mueve personas, bienes y servicios de manera óptima y eficiente a través de la dedicación del derecho de vía para carreteras futuras. El MTP fue adoptado por el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 49818 el 21 de septiembre de 1978. El MTP ha sido enmendado varias veces a lo largo de los años para calibrar y realinear las vías junto con el desarrollo del área metropolitana de San Antonio. Las vías de MTP generalmente se construyen a medida que ocurre el desarrollo. El conector de este a oeste (más adelante llamado Camino Real) fue designada como una vía de tipo Arterial, requiriendo 86 pies de derecho de paso, en el Plan de importante vía en 28 de agosto de 1986 por ordenanza 63551.

El Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación recomendó la aprobación el 11 de mayo de 2018. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de la enmienda a través de una audiencia pública regular programada el 23 de mayo de 2018.

ASUNTO:

La solicitud es eliminar un segmento propuesto de la Carretera Real, un tipo A de arteria secundaria que requiere 86 pies de derecho de paso, entre Loop 410 y la Carretera Real existente.

Varios desarrollos en el municipio de China Grove han sido aprobados y construidos de tal manera que el segmento oriental de la alineación adoptada del Plan de Grandes Vías ya no se puede implementar. Además, la presencia de varias llanuras de inundación grandes hace que el segmento sea improbable que se construya debido a problemas de aguas pluviales y el costo de implementar estructuras de drenaje extensas. Finalmente, los realineamientos alternativos propuestos no permiten un espaciado adecuado entre vías adyacentes, como lo recomienda el Plan de Grandes Vías.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar la enmienda al Plan de Grandes Vías a favor de mantener la alineación adoptada sin cambios. Si la alineación se mantiene sin cambios tal como se adoptó, cualquier desarrollo futuro a lo largo de la alineación tendrá que dedicar el mínimo de 86 pies de derecho de paso para cumplir con los requisitos del MTP.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con la enmienda de MTP.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que enmienda el Plan de Grandes Vías, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, mediante la eliminación de un segmento propuesto de la carretera real entre Loop 410 y la Carretera Real existente.

El Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación recomendó la aprobación el 11 de mayo de 2018. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de la enmienda a través de una audiencia pública programada regularmente el 23 de mayo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3349

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Enmienda del Plan de la Alcaldía -

RESUMEN

Carretera Talley:

Ordenanza que enmienda el Plan de Vía Principal, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto de la carretera Talley entre Carretera Culebra (FM 471) y Sendero Cartwright, generalmente ubicado en el oeste del Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Plan de Grandes Vías (MTP) adoptado como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad generalmente identifica la ubicación de las principales carreteras dentro de San Antonio y su jurisdicción extraterritorial (ETJ). El MTP asegura una red de transporte adecuada que mueve personas, bienes y servicios de manera óptima y eficiente a través de la dedicación del derecho de vía para carreteras futuras. El MTP fue adoptado por el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 49818 el 21 de septiembre de 1978. El MTP ha sido enmendado varias veces a lo largo de los años para calibrar y realinear las vías junto con el desarrollo del área metropolitana de San Antonio. Las vías de MTP generalmente se construyen a medida que ocurre el desarrollo. Carretera Talley desde Potranco (FM 1957) hasta Carretera Culebra (FM 471) fue designada como Tipo A arterial Secundaria que requiere 86 pies de derecho de paso en el MTP en 1983 por la Ordenanza 57906.

El Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación recomendó la aprobación el 11 de mayo de 2018.

La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de la enmienda a través de una audiencia pública programada regularmente el 23 de mayo de 2018.

ASUNTO:

La solicitud es realinear un segmento propuesto de Carretera Talley, un tipo A de arteria secundaria que requiere 86 pies de derecho de vía, entre Carretera Culebra (FM 471) y Sendero Cartwright. La alineación adoptada de Carretera Talley requiere nuevos derechos de paso para dedicarlos a terrenos actualmente no desarrollados.

El beneficio de utilizar el derecho de paso existente de Carretera Talley es que no se requerirá que un propietario deba dedicar los 86 pies completos de derecho de paso. Sin embargo, la realineación propuesta requeriría dedicación adicional al derecho de paso a lo largo de la fachada de varias propiedades en el futuro para satisfacer los 86 pies mínimos de derecho de paso requeridos por el MTP.

Además, la realineación propuesta está de acuerdo con los proyectos de mejoras financiados por el Condado de Bexar en Carretera Talley desde Carretera Potranco hasta el Tamaron Pass y desde Carretera Old Talley hasta Carretera Culebra (FM 471). Cabe señalar que la sección de Carretera Talley entre Tamaron Pass y la Carretera Old Talley identificada para su futura ampliación no cuenta actualmente con fondos.

La alineación adoptada termina en Carretera Culebra (FM 471) y no se alinea con ninguna carretera existente o propuesta al norte de Carretera Culebra (FM 471). La realineación propuesta se conectaría con una carretera existente, Ranch View West, que vincula el desarrollo actual y futuro a través de Carretera Culebra (FM 471).

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no autorizar la enmienda del MTP para realinear la Carretera Talley a favor de mantener la alineación adoptada sin cambios. Si la alineación se mantiene sin cambios tal como se adoptó, cualquier desarrollo futuro a lo largo de la alineación tendrá que dedicar el mínimo de 86 pies de derecho de paso para cumplir con los requisitos del MTP.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con la enmienda de MTP.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que enmienda el Plan de Grandes Vías, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto de Carretera Talley entre Carretera Culebra (FM 471) y Sendero Cartwright.

El Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación recomendó la aprobación el 11 de mayo de 2018. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de la enmienda a través de una audiencia pública programada regularmente el 23 de mayo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3350

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 6/14/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transportes & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9 y 10

ASUNTO:

Solicitud de Cambio de nombre de Puente

RESUMEN:

Ordenanza que nombra un puente en Jones Maltsberger Road, entre Oakline Drive y Old Trail Drive, el "SFC David James Todd, Jr. Memorial Bridge "(Puente Conmemorativo SFC David James Todd, Jr.), ubicado en los Distritos 9 y 10 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 05 de marzo de 2018, distrito 10 concejal (Councilman) Clayton H. Perry presentó una solicitud a la Secretaria Municipal para iniciar el proceso público para nombrar el puente Jones Maltsberger entre Oakline drive y antiguo camino a "SFC David James Todd, Jr. Puente". En la solicitud de presentación, el concejal Perry señaló su apoyo al nombramiento del puente iniciado por Puentes por los Caídos y la familia Todd. El propósito de nombrar el puente sería honrar a David Todd, que sirvió en el ejército de los Estados Unidos y fue asesinado en el cumplimiento de su deber en 2008.

El puente está ubicado en los Distritos 9 y 10 del Consejo cerca del Parque McAllister. Desde que se mudó a la subdivisión Burning Tree en diciembre de 1980, la familia de David visitó frecuentemente el Parque McAllister utilizando el puente que cruza Salado Creek que separa la zona residencial y el parque. David jugó Liga Pequeña, aprendió a andar en bicicleta, caminó por los senderos naturales, observó la vida salvaje, jugó en el patio de recreo y asistió al Servicio de Pascua en el Parque McAllister.

Con el paso de los años, David se enlistó en el ejército de los Estados Unidos. Cuando llegaba a casa con licencia militar, cruzaría el puente para visitar el Parque McAllister, que guardaba tantos recuerdos. Él también crearía nuevos recuerdos como el voluntariado de su tiempo y habilidades para un constructor que construye una iglesia cerca del parque.

Su último servicio y sacrificio llegó el 20 de agosto de 2008. El sargento de primera clase David James Todd, Jr., acudió en ayuda de 12 soldados durante una feroz batalla de nueve horas en Bala Morghab, Afganistán. SFC Todd organizó una fuerza de reacción rápida de soldados estadounidenses y recuperó a los soldados a través de un bombardeo de fuego de armas pequeñas y granadas propulsadas por cohetes. SFC Todd fue asesinado durante la extracción de los soldados en la ciudad de Joy-I-Khawaja, a solo tres kilómetros al sur de la ubicación de la batalla. Como resultado de su heroico servicio militar, SFC Todd recibió la Medalla del Corazón Púrpura y la Medalla de la Estrella de Bronce del Ejército de los Estados Unidos.

La familia de David todavía vive en San Antonio y recuerda a su hijo en cada uno de sus frecuentes visitas al puente.

A continuación, se resume el proceso de notificación y divulgación facilitado por TCI al recibir esta solicitud.

Comité de nombramiento de puentes seleccionado

- Mike Frisbie, PE, Director / Ingeniero de la ciudad, TCI
- Michael Shannon, PE, CBO, Director, Departamento de Servicios de Desarrollo
- Dan Martin, Miembro del Comité designado del Distrito 9 del Consejo
- Mary Todd y Mike Gallagher, miembros designados del Comité del Distrito 10

Auditorio, reunión de información de la comunidad

- Celebrada el 25 de abril de 2018 en el Centro de Servicio del Noreste de la Ciudad de San Antonio (Patio de Herramientas)
- 39 avisos enviados por correo el 30 de marzo de 2018 a propietarios dentro de un radio de 200 pies de las intersecciones de Jones Maltsberger y Oakline Drive y Jones Maltsberger y Sendero Oak Drive
- 2 avisos de reuniones en la plataforma de redes sociales Al lado de 992 vecindarios se incluyen comunidades cercanas a North Central Thousand Oaks, Burning Tree, Legacy Oaks, Thousand Oaks Forest y Heritage Oaks
- 2 avisos de convocatoria de reunión en las cuentas de TCI Facebook y Twitter
- No se recibieron respuestas escritas en contra o a favor
- 3 miembros de la comunidad asistieron con los 3 ciudadanos a favor

Recomendación del Comité de denominación de puente

- Recomendación unánime para presentar una Solicitud de Acción del Consejo (RFCA) para el nombramiento del puente en honor a SFC David James Todd Bridge, Jr.
- Memorándum Interdepartamental enviado por TCI al Consejo de la Ciudad y al Administrador de la Ciudad tomando nota de la recomendación para RFCA el 14 de junio 2018 Sesión A del Consejo de la Ciudad.

ASUNTOS:

Este nombramiento de puente implicará la instalación de dos letreros sujetos en el suelo en cada extremo del puente en Jones Maltsberger entre Oakline Drive y Sendero Old Trail. Los letreros propuestos de 24 "x 30" son incompatibles con el Manual de Texas sobre Dispositivos Uniformes de Control de Tráfico.

Los costos del proyecto para esta acción totalizan \$250.00. El personal ha seguido los procedimientos de nomenclatura delineados en el Capítulo 6 del Código de la Ciudad y se han cumplido todos los requisitos de designación o se puede renunciar a ellos a través de la acción del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La decisión del Consejo de negar esta solicitud causará que efectivamente el segmento identificado del Blvd. Brady permanezca sin cambios.

IMPACTO FISCAL:

Los costos del proyecto para esta acción totalizan \$250.00 y serán financiados por el Presupuesto del Fondo General de la TCI para el año fiscal 2018 para las señales de tráfico. Los costos incluyen la fabricación e instalación de letreros. La ubicación de las dos señales será una ubicada en cada extremo del puente ubicado en Jones Maltsberger entre Oakline Drive y Sendero Old Drive.

RECOMENDACIÓN:

Este nombramiento de puente propuesto cumple con los criterios del Capítulo 6, Sección 6-662 (c) (3) del Código de la Ciudad. El personal recomienda la aprobación de la designación puente propuesta de "SFC David James Todd Bridge" ubicado en Jones Maltsberger entre Oakline Drive y Sendero Old Drive en los Distritos 9 y 10 del Consejo.